

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN



“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN”

(TESIS)

INGRITH LETICIA BURELO OBANDO

DOLORES, PETÉN, MARZO 2010

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN

“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN”

(TESIS)

INGRITH LETICIA BURELO OBANDO

DOLORES, PETÉN, MARZO 2010



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN APROBACION
TESIS

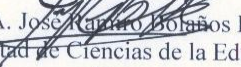
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

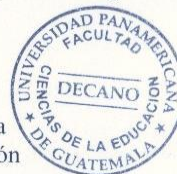
ASUNTO: Ingrith Leticia Burelo Obando
estudiante de la carrera de Licenciatura
en Ciencias de la Educación, de esta Facultad
solicita autorización de tesis para completar requisitos de
graduación.

Dictamen No. 015 10/2009

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir requisitos del Seminario de Integración que es requerido para obtener el título de Licenciatura se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: "*VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN*" Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para su Tesis.
2. La temática enfoca temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, Capítulo II artículo No. 6 del inciso a) al n).
4. Por lo antes expuesto, la estudiante Ingrith Leticia Burelo Obando recibe la aprobación de realizar su Tesis, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.


M.A. José Roberto Bolaños Rivera
Facultad de Ciencias de la Educación
Decano



C.C. Archivo

- Carretera a San Isidro, Aldea Acatán Zona 16 - PBX: 2390 1200
- www.universidadpanamericana.edu.gt

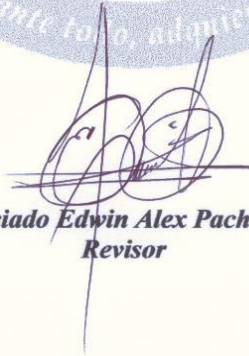
UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION,
Guatemala quince de Marzo del dos mil diez.

En virtud de que la Tesis con el tema: **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN”**. Presentado por la estudiante: **Ingrith Leticia Burelo Obando**, previo a optar al grado Académico de Licenciatura, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Licenciado Efren Portillo.
Asesor

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION,
Guatemala quince de Marzo del dos mil diez.

En virtud de que la Tesis con el tema: **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN”**. Presentado por la estudiante: **Ingrith Leticia Burelo Obando**, previo a optar al grado Académico de Licenciatura, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



Licenciado Edwin Alex Pacheco D.
Revisor

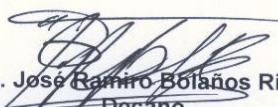


UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Guatemala
a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil diez.-----

*En virtud de que el Informe Final de Tesis con el tema "VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PLAN REMEDIAL EN FUNCIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, PETÉN", presentado por la estudiante Ingrith Leticia Burelo Obando, previo a optar grado académico de Licenciatura, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen del Asesor (a)-Tutor (a) y Revisor, se autoriza la **impresión** del informe final de Tesis.*


M.A. José Ramiro Bolaños Rivera
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación



- Carretera a San Isidro, Aldea Acatán Zona 16 - PBX: 2390 1200
- www.universidadpanamericana.edu.gt

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

RESUMEN

Páginas

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL.....	1
1.1.- Antecedentes.....	1
1.2.- Justificación.....	1
1.3.- Importancia del trabajo.....	2
1.4.- Planteamiento del problema.....	3
1.5.- Descripción del problema.....	4
1.6.- Alcances y límites.....	5
1.6.1 Alcances.....	5
1.6.2 Límites.....	5
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.- Educación.....	6
2.1.1 Tipos de educación.....	6
2.1.2 Objetivos de la educación.....	6
2.2.- Principios de la educación guatemalteca.....	7
2.3.- Sistema educativo guatemalteco.....	7
2.4.- La Reforma Educativa.....	7
2.5.- Políticas y estrategias de la Reforma Educativa.....	8
2.5.1 Área de transformación curricular.....	8
2.5.2 La Renovación curricular.....	8
2.6.- El Currículo.....	8

2.6.1 Componentes del Currículum.....	9
2.6.2 Competencias	9
2.6.2.1 Competencias Marco	9
2.6.2.2 Competencias de Eje	9
2.6.2.3 Competencias de Área.....	9
2.6.2.4 Competencias de Grado o etapa	9
2.6.3 Contenidos	10
2.6.3.1 Contenidos declarativos	10
2.6.3.2 Contenidos procedimentales.....	10
2.6.3.3 Contenidos actitudinales	10
2.6.4 Indicadores de Logro:.....	10
2.7.- La evaluación en el nuevo currículum	10
2.8.- Definiciones de evaluación.....	11
2.9.- Instrumentos y técnicas para la evaluación.....	12
2.9.1 Instrumentos para la técnica de observación	12
2.9.1.1 Lista de cotejo	12
2.9.1.2 Escala de Rango.....	12
2.9.1.3 Rúbrica.....	12
2.9.2 Recursos para la técnica de desempeño	12
2.9.2.1 La pregunta	12
2.9.2.2 El portafolio	12
2.9.2.3 Diario de clase	12
2.9.2.4 Debate.....	13

2.9.2.5 Ensayo	13
2.9.2.6 Estudio de casos.....	13
2.9.2.7 Mapa conceptual.....	13
2.9.2.8 Proyecto.....	13
2.9.2.9 Resolución de problemas.....	13
2.9.2.10 Texto paralelo.....	13
2.10.- Pruebas objetivas.....	14
2.10.1 Características que deben tener las pruebas objetivas:.....	14
2.10.2 Las pruebas objetivas pueden ser de los tipos siguientes:	14
2.11.- Evaluación del aprendizaje	15
2.12.- Técnica de ampliación como estrategia de evaluación, a través del Plan Remedial	15
2.12.1 El Remedial.....	15
2.12.2 Definición de Plan Remedial	16
2.12.3 Las estrategias Remediales.....	16
2.12.4 ¿En qué consiste el Plan Remedial?	16
2.12.5 Tiempo en el cual se procederá a aplicar el Plan Remedial.....	16
2.12.6 Procedimientos	17
2.12.7 Principios generales.....	17
2.12.8 Coordinación y seguimiento para llevar a cabo el Plan Remedial.....	17
2.12.9 Líneas de actuación	17
2.12.10 Desarrollo de las capacidades requeridas para el Plan Remedial	18
2.12.11 Actuaciones específicas (actividad dentro del proyecto Plan Remedial).....	18
2.12.12 Aspectos complementarios	18

2.12.13	Análisis del Plan Remedial.....	19
2.12.14	Principios y fundamentos	19
2.12.15	Objetivos del Plan Remedial	19
2.12.16	Niveles de responsabilidad	19
2.12.17	Parámetros de evaluación.....	19
2.13.-	Sugerencias para llevar a cabo el procedimiento de la aplicación del Plan Remedial, basado en los capítulos y artículos del reglamento de evaluación de los aprendizajes, según acuerdos números 2692-2007 y 436-2007. Del Ministerio de Educación de Guatemala.	20
2.13.1	Capítulo I.....	20
2.13.2	Capítulo II.....	21
2.13.3	Capítulo III.....	21
2.13.4	Capítulo IV	21
2.13.5	Capítulo V	23
2.13.6	Capítulo VI	24
2.13.7	Capítulo VII	26
2.13.7.1	Asignación de la nota y aprobación de la unidad.....	26
2.13.7.2	Es importante que el docente tome en cuenta los siguientes lineamientos: .	31
2.13.7.3	Registro de los resultados de la unidad con padres de familia	31
2.14.-	Lineamientos para la aplicación del Plan Remedial	32
2.15.-	Normativa de evaluación en Guatemala	34
2.16.-	Algunos factores que han motivado el Plan Remedial en la educación de Guatemala.....	35
	CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	35
3.1.-	Objetivos	35

3.1.1	Objetivo general	35
3.1.2	Objetivos específicos y operacionales.....	35
3.2.-	Hipótesis.....	35
3.3.-	Variables	36
3.3.1	Variable independiente.....	36
3.3.2	Variables dependientes.....	36
3.3.3	Definición conceptual de las variables.....	36
3.3.4	Definiciones operacionales de las variables.....	36
3.4.-	Tipo de investigación.....	37
3.5.-	Los sujetos de de la investigación.....	37
3.5.1	Población o universo	37
3.6.-	La muestra	38
3.6.1	Selección de la muestra	38
3.6.1.1	Tamaño de la muestra	39
3.7.-	Instrumentos o técnicas.....	41
3.8.-	Resultados	42
3.8.1	A: Directores.....	42
3.8.2	B: Docentes.....	48
3.8.3	C: Estudiantes	55
3.8.4	D: Padres de familia	60
3.9.-	Interpretación de resultados	65
3.10.-	Resumen estadístico de los resultados.....	69
3.11.-	Comprobación de la hipótesis.....	71

CAPÍTULO IV PROPUESTAS

4.1.- Desafío	72
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	77
ANEXOS	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Ejemplo para asignar punteo en las actividades.	24
Cuadro 2. Ejemplificación de punteos obtenidos por estudiantes en cada actividad, casos A, B, C, D.	25
Cuadro 3. Ejemplificación de punteo obtenido en la unidad, caso alumno A.	26
Cuadro 4. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial.	27
Cuadro 5. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno B.	28
Cuadro 6. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno C.	29
Cuadro 7. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno D.	30
Cuadro 8. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno E.	30
Cuadro 9. Ejemplificación de promedio.	32
Cuadro 10. Tamaño de la muestra aplicada a estudiantes y padres de familia de los establecimientos sujetos a investigación.	40
Cuadro 11. Muestra aplicada a profesores, directores y autoridades educativas, sujetos a investigación.	40

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente contenido, constituye la aplicación de una nueva estrategia implementada por el Ministerio de Educación de Guatemala -MINEDUC- en las actuales reformaciones del Reglamento de Evaluación, a través de los Acuerdos Ministeriales, números 2692-2007 y 436-2008. Y con la finalidad de actualizar las herramientas de evaluación, se implementa el Plan Remedial, como nueva táctica metodológica, cuyo objetivo es reforzar el proceso de enseñanza aprendizaje que permita mejorar la calidad educativa, dicha estrategia genera cambios en el proceso de evaluación, la cual produce efectos positivos y negativos.

Es por ello que este documento se enfoca en conocer ventajas y desventajas del Plan Remedial en función del nuevo enfoque del proceso de evaluación, aplicado a los estudiantes del Nivel Medio.

A través de una investigación de campo en los centros educativos oficiales del municipio de San Benito, se adquiere información teórica y un panorama de resultados obtenidos de opiniones recabadas por los sujetos involucrados como lo son: autoridades educativas, directores, docentes, padres de familia, por medio de encuestas y entrevistas.

En este informe se da a conocer lo consecuente:

- Las inquietudes y criterios especialmente de directores y docentes.
- La opinión que tienen los padres de familia y estudiantes en proporción al tema.
- Los objetivos del MINEDUC, al implementar esta estrategia.
- Para luego establecer las ventajas y desventajas de la aplicación del Plan Remedial.

En el marco teórico se conforman aspecto del proceso de aprendizaje en dependencia con temas como: la educación, las políticas y estrategias de la Reforma Educativa, el

reto de la evaluación en el currículo, instrumentos y técnicas para la evaluación y ejemplificaciones que dan a conocer el procedimiento para aplicar el Plan Remedial por medio de artículos del Reglamento de Evaluación.

La investigación está orientada a conocer y proponer solución alguna para mejorar la calidad educativa apoyada por esta modalidad. Después de haber explorado en el lugar de campo, este informe ofrece propuestas eficaces, de tal manera que permitan ampliar el conocimiento, esclarecer inquietudes y así mejorar el proceso de su aplicación.

RESUMEN

Dada las circunstancias, de la aplicación de la modalidad del nuevo enfoque de evaluación en la educación de Guatemala. La estructura de la presente investigación se fundamenta en analizar las ventajas y desventajas que propicia el Plan Remedial, como una herramienta para mejorar la calidad educativa.

Dicha investigación se realiza en los centros educativos oficiales del Nivel Medio, escogidos en el municipio de San Benito, departamento de Petén. Donde se evaluaron los criterios y opiniones de cada uno de los sujetos de investigación para determinar los beneficios y limitantes del Plan Remedial.

El primer paso para la obtención de información de este documento fue la revisión bibliográfica, (siendo escasa la documentación) se procedió a recabar información a través de peritajes de personas conocedoras en relación al tema, lo que permitió obtener los procedimientos que se utilizan para la aplicación del Plan Remedial. Seguidamente se elaboró encuestas y entrevistas para adquirir resultados lo que accedió hacer las recomendaciones necesarias para mejorar la aplicación de esta estrategia.

Finalmente se diseñó un plan de desafío a manera de propuesta, a fin de esclarecer dudas e inquietudes de este Plan y recomendaciones para su adecuada aplicación. Todo esto servirá tanto a directores y directoras como a las y los docentes, para el mejoramiento del cumplimiento del Plan y alcanzar resultados positivos en el rendimiento.

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

1.1.- Antecedentes

A raíz de la necesidad de promover cambios en el enfoque de evaluación con el fin de mejorar la calidad educativa, el Ministerio de Educación de Guatemala decreta renovar el Reglamento de Evaluación promulgando una estrategia aplicada al enfoque evaluativo, se crea el mecanismo llamado “Plan Remedial” basados en los Acuerdos Ministeriales No. 2692 del 14 de diciembre de 2007 y acuerdo No. 436 del 14 de marzo de 2008.

El cual consiste en permitir al estudiante actividades adicionales que propicien oportunidad para mejorar la nota de los estudiantes que no lograron alcanzar la unidad o bimestre, así mismo propicia el reforzamiento previo a aplicarse el Plan Remedial. Con dicho Plan se pretende sea generalizado tanto en el Nivel Primario como Nivel Medio en los centros educativos Oficiales y Privados. Donde su objetividad se procura sea cualitativa y no cuantitativa. Esta modalidad se inicio en el ciclo escolar 2008, logrando su mayor aplicación hasta el año 2009 después de su emisión.

1.2.- Justificación

La actual modificación del Reglamento de Evaluación propicia nuevas estrategias para mejorar la calidad educativa, siendo una de ellas la aplicación del Plan Remedial, lo que implica que se está asumiendo con un paradigma en función de las nuevas herramientas de evaluación, percibida como una actualización curricular.

Para ello, se adoptara un enfoque abierto, donde el estudiante será el protagonista del proceso educativo en relación a la evaluación y su rendimiento escolar. En las bases de esta propuesta, se plantea conocer y ampliar aun más la información concerniente a los beneficios y limitantes que provoca el Plan Remedial. Es decir que sus efectos han

generado diversidad de criterios, algunos positivos y otros negativos las cuales causan polémica al respecto.

Positivos: porque mediante esta aplicación se pretende beneficiar a los estudiantes, de tal manera que sea menor el índice de porcentaje de repitencia en el nivel educativo Nacional. Tanto para el docente como al estudiante le permite fijar o nivelar los conocimientos que no fueron alcanzados favorablemente y ceder al estudiante la oportunidad de ampliar la sumatoria final o llegar al puntaje mínimo. Negativo: no se aprovecha adecuadamente el propósito del Plan Remedial, genera más trabajo para el docente implicando mayor lapso de tiempo para realizar diferentes actividades en que se haya obtenido menor puntaje, e individualizarlas en cada estudiante.

Debido a que es un nuevo decreto no existe una amplia información y por ende, impide la falta de conocimiento y capacitación para aplicar adecuadamente el Plan Remedial. No cabe duda que un problema común es el bajo rendimiento escolar, debido a múltiples causas. Es por ello que a través del Plan Remedial se pretende nivelar el conocimiento de los alumnos y alumnas a través de actividades adicionales.

El propósito de la investigación es analizar las ventajas y desventajas que conlleva el Plan Remedial, tomando en cuenta los resultados académicos, opiniones de catedráticos, autoridades educativas y padres de familia. Los resultados de esta investigación servirán para ampliar los conocimientos y contribuir al análisis del tema, brindando propuestas de solución y esclarecer algunas inquietudes respecto al tema.

1.3.- Importancia del trabajo

Este informe se caracteriza en conocer ventajas y desventaja del Plan Remedial en función del nuevo enfoque del proceso de evaluación, aplicado a los estudiantes del Nivel Medio, de los centros educativos oficiales del área central del municipio de San Benito, Petén. Ya que este Plan es parte fundamental como estrategia del actual proceso de evaluación, como docentes profesionales es necesario conocer la

importancia de la misma, así como los beneficios, efectos e incidencias y su adecuada aplicación en el campo educativo. Parte fundamental se manifiesta con los aportes de los miembros de la comunidad educativa quienes son los elementos indicados de procurar cambios para mejorar la calidad educativa, en función de los programas y proyectos decretados por el Ministerio de Educación -MINEDUC-.

1.4.- Planteamiento del trabajo

Reconociendo que el Currículo Nacional Base -CNB- de Guatemala propone especial énfasis en la función de la evaluación de los aprendizajes, tanto en la formación diagnóstica, formativa como sumativa, y que las actuales reformaciones en los acuerdos del -MINEDUC- pretenden procurar cambios que propicie mejorar la calidad educativa, implementando modalidades y estrategias siendo una de ellas el Plan Remedial. Sin embargo dicho Plan a la vez produce ventajas y desventajas, pues se dice que conlleva beneficios para los estudiantes, si se aplica adecuadamente, sin embargo tomando en cuenta la experiencia docente, comentarios y críticas de los sujetos involucrados en la comunidad educativa en relación a este tema, nace la incógnita ¿Cuáles son las ventajas y desventajas del Plan Remedial, en función del nuevo enfoque de evaluación y su incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje en los y las estudiantes?. Como resultado de dicha estrategia se realizará el presente estudio basado en las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las ventajas de aplicar el plan Remedial?
- ¿Tendrá limitaciones la aplicación del Plan Remedial?
- ¿Cuál es el nivel de formación académica en los egresados del nivel básico a quienes se les ha aplicado el Plan Remedial?
- ¿Satisface el Plan Remedial, las expectativas del MINEDUC en relación al mejoramiento de la calidad educativa?
- ¿Por qué existen diversidad de críticas, algunas constructivas y otras negativas ante el Plan Remedial?

1.5.- Descripción del problema

Como resultado de la transformación curricular y actualización técnico pedagógica, el MINEDUC implementó la nueva táctica denominada Plan Remedial con el objeto de facilitar y proveer oportunidades de aprendizaje a los estudiantes que no alcanzaron los resultados en los objetivos previstos en la evaluación formativa y sumativa. Esta política educativa, estimula a diversidad de opiniones de parte de la comunidad educativa, para unos es de beneficio y para otros de controversia, pues en cierto punto de vista dicho Plan posee mejorías en el rendimiento escolar de las y los estudiantes, si se aplica de manera adecuada y eficaz, de lo contrario desfavorece las expectativas tanto de los estudiantes como de los docentes. Los estudiantes que no alcanzaron la nota mínima para aprobar el subárea, asignatura o unidad, en el bimestre, según sea el plan de estudio del centro educativo, tienen derecho a que se les aplique el Plan Remedial, esto implica que el docente debe llevar un estricto control de las actividades que realiza en el aula, para obtener la información necesaria del aprendizaje que obtuvieron los estudiantes, y que, en base al reforzamiento aclare dudas y fije los conocimientos. No todos los docentes controlan y anotan los resultados de las diferentes actividades realizadas por los y las alumnas, ya que requiere del factor tiempo por producir más trabajo para el maestro o maestra.

Por otra parte, algunos estudiantes pueden mejorar su calificación, pero optan por no someterse a las recuperaciones, pues ni aun realizando las actividades alcanzarían la nota de sesenta puntos. Otra de las limitaciones es que, se emitió la reformación del Reglamento de Evaluación según decreto No. 2692-2007 y No. 4336-2008. En base al Acuerdo Ministerial de educación, pero no se profundizó al respecto pues aún no existe un manual que generalice e instruya los pasos a seguir para su favorecida aplicación, por lo que existen muchas dudas en algunos docentes para poner en práctica el Plan Remedial, además faltó capacitación a los docentes, supervisores, y Coordinadores Técnico Administrativo, generando diversidad de criterios para aplicarlo. En algunos establecimientos educativos de Nivel Medio este tipo de evaluación, se aplican de diferente forma según criterio de interpretación.

1.6.- Alcances y límites

1.6.1 alcances

La investigación se fundamenta en establecer las ventajas y desventajas al aplicar el Plan Remedial en los centros educativos oficiales del nivel medio del área central del municipio de San Benito. Se permitirá conocer los puntos de vista y críticas de docentes, autoridades educativas, padres de familia y estudiantes.

1.6.2 Límites

Por naturaleza del estudio se limitó geográficamente al área de San Benito, del departamento de Petén, únicamente se dirigió a la población de los centros educativos oficiales del Nivel Medio, siendo estos: INEBO Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional, INEB Instituto Nacional de Educación básica Barrio valle Nuevo, INEB de Telesecundaria Colonia Tikal, INEB de Telesecundaria barrio El Porvenir, INED Instituto Nacional Educación Diversificado Secretariado Bilingüe Con Orientación Turística y Hotelera, ubicada en colonia Itzá, INED Perito Contador ubicada en Barrio Tikal e ITEMP Instituto de Educación Media de Petén Bachillerato en Ciencias y Letras y Turismo Ecológico. Las cuales permitirán identificar las ventajas y particularmente las desventajas del Plan Remedial.

El problema a investigar tendrá múltiples causales y análisis, sin embargo se limitará a analizar los efectos del Plan Remedial.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1.- Educación

Se entiende como el proceso de vida que involucra el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, habilidades, la educación hábitos y conductas del individuo, con el fin de lograr el máximo desarrollo posible de su personalidad, de modo que pueda aportar una contribución positiva a la sociedad en la que vive. La educación abarca un proceso de enseñanza-aprendizaje, como una actividad realizada con carácter sistemático, destinada a transmitir conocimientos teóricos y prácticos. Dentro del campo de la educación, un aspecto de suma importancia es la *evaluación*, pues presenta los resultados del proceso del aprendizaje. La evaluación contribuye a mejorar la educación, por lo que debe ser continua, ya que se aplica en el transcurso las actividades para determinar si se alcanzaron las competencias.

2.1.1 Tipos de educación

- a) Educación formal hace referencia a los ámbitos de las escuelas, institutos, universidades.
- b) Educación no formal se refiere a los cursos, academias.
- c) Educación informal es aquella que abarca la formal y no formal, pues es la educación que se adquiere a lo largo de la vida.

2.1.1 Objetivos de la educación

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Desarrollar la creatividad del individuo.

2.2.- Principios de la educación guatemalteca

La constitución política de la república de Guatemala establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, con el fin de lograr la formación científica; la educación técnica y tecnológica; la orientación para el trabajo productivo; la formación moral y ética; artística y estética; la salud personal y comunitaria; el crecimiento espiritual e identidad cultura, por medio del cual se procura el desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano. Un principio fundamental del Estado es promover la educación con calidad.

2.3.- Sistema educativo guatemalteco

Las instituciones tanto públicas como privadas que ofrecen educación integral, responden a la educación cumpliendo las leyes según la Reforma Educativa, contribuye a la democracia, la cultura de paz, propicia la formación del recurso humano. Los niveles de dirección y ejecución del Ministerio de Educación son equitativos garantizando la participación familiar y comunitaria en el desarrollo curricular.

2.4.- La Reforma educativa

La Reforma Educativa en Guatemala es un proceso político, cultural, técnico y científico que se desarrolla de manera integral, gradual y permanente e implica transformaciones profundas del sector y sistemas educativos, de la sociedad y el Estado. El actual proceso de la Reforma Educativa en Guatemala, se origina formalmente en los Acuerdos de Paz, y se perfila con claridad en sus diferentes aspectos en la Reforma, sin embargo es un proceso aislado. Se inserta dentro de una serie de acciones tanto nacionales como internacionales que se han emitidos a través de convenios, acuerdos, declaraciones y otros documentos para el mejoramiento de la educación. Uno de los objetivos de esta Reforma es organizar un sistema educativo nacional y satisfacer las

necesidades del aprendizaje y desarrollo de la población, creando condiciones técnicas y políticas para generar nuevos modelos educativos.

2.5.- Políticas y estrategias de la Reforma Política

2.5.1 Área de transformación curricular

La transformación curricular es un área de la Reforma Educativa, destinada a la actualización y renovación técnico pedagógica de los enfoques, esquemas, métodos, contenidos y procedimientos didácticos. Su propósito es enfatizar la necesidad de incorporar al proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos teóricos prácticos para la vivencia informada, consciente y sensible.

2.5.2 La renovación curricular

Incluye elementos del currículum para integrar aspectos vinculados a los distintos ejes de la reforma educativa. Dentro de las estrategias previstas se encuentran la evaluación y replanteamiento de los niveles de educación primaria en sus niveles, la revisión de programas textos y materiales educativos; fomento, expansión y evaluación continua de las modalidades innovadoras.

2.6.- El currículo

Es un proyecto Educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural, caracterizada por ser: flexible, perfectible, participativo e integral, que responde a los lineamientos de la Reforma Educativa a las características y necesidades de cada pueblo, a través de la innovación técnica, científica y organizacional, en un marco de ética social y ambiental, orienta la práctica pedagógica hacia la renovación permanente, a la par de las transformaciones de la ciencia y la cultura universal.

2.6.1 Componentes del currículum

El nuevo currículum está organizado en competencias, ejes y áreas para el desarrollo de los aprendizajes, reorienta muchas de las prácticas de enseñanza y de investigación, determina, en función de los intereses de los y las estudiantes.

2.6.2 Competencias

Es la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y generar nuevos conocimientos. En el currículum se establecen competencias para cada uno de los niveles:

2.6.2.1 Competencias Marco

Reflejan los aprendizajes de contenidos (declarativos, procedimentales y actitudinales) ligados a realizaciones o desempeños de los y las estudiantes.

2.6.2.2 Competencias Eje

Señalan los aprendizajes que articulan el currículum con los grandes problemas, expectativas y necesidades sociales.

2.6.2.3 Competencias de Área

Alcanzan las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes que las y los estudiantes deben lograr en las distintas áreas.

2.6.2.4 Competencias de Grado o Etapa

Comprenden las capacidades, habilidades y actitudes que las y los estudiantes deben lograr en las distintas áreas al finalizar el grado.

2.6.3 Contenidos

Son un medio para el desarrollo de las competencias, que provee un conjunto de saberes científicos, tecnológicos y culturales, que se constituyen en medios que promueven el desarrollo integral de los y las estudiantes. Los contenidos se clasifican en: declarativos, procedimentales y actitudinales.

2.6.3.1 Contenidos declarativos

Se definen como el *saber qué*, están referidos a hechos, datos, conceptos y principios.

2.6.3.2 Contenidos procedimentales

Constituyen el saber, *cómo hacer* y *el saber hacer*, a la ejecución de procedimientos, estrategias y técnicas.

2.6.3.3 Contenidos actitudinales

Hacen referencia al *saber ser* y se centran en los valores que se manifiestan por medio de las actitudes.

2.6.4 indicadores de logro

Son comportamientos manifiestos, evidencias, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño humano que, basado en la argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar y utilizar el conocimiento.

2.7.- La evaluación en el nuevo currículo

“El nuevo currículo propone especial énfasis a la función formativa de la evaluación. Esto implica que en el proceso de aprendizaje la o el docente debe hacer una

verificación permanente del avance del logro del alumno y alumna. Esta verificación permitirá reforzar los aspectos que se consideren necesarios para el desarrollo de las competencias, tanto en proceso del aprendizaje como en el proceso metodológico”. (Herramientas de evaluación en el aula). El reto de la evaluación en el nuevo currículo consiste en desarrollar el proceso evaluativo planteado en el Currículum Nacional Base donde las prácticas habituales de evaluación deben ser cambiadas, para ello debe recurrirse a técnicas e instrumentos incorporados a las actividades diarias del aula, con el propósito de recopilar la evidencia de como los y las estudiantes procesan el aprendizaje. Estas técnicas y procedimientos permitirán, determinar las debilidades y necesidades de los y las estudiantes con el propósito de proporcionar el reforzamiento pertinente.

2.8.- definiciones de evaluación

- Es la valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el diálogo entre los participantes del hecho educativo para determinar si los aprendizajes han sido significativos y tienen sentido y valor funcional.
- Proceso de obtención de información sistemática y objetiva acerca de un fenómeno (medición), y esta información se interpreta a fin de emitir juicios y seleccionar entre distintas alternativas de decisión.
- Proceso científico que utiliza instrumentos cuantitativos y cualitativos; toma en cuenta registros, observaciones de conducta que el niño o niña interioriza y con ellas toma una decisión.
- Proceso que valora la autoevaluación, coevaluación, reflexión y mejoramiento continuo.
- Consiste en un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de la información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente.

2.9.- Instrumentos y técnicas para la evaluación

La evaluación se lleva a cabo mediante la utilización de instrumentos y técnicas o procedimientos que permiten verificar si las competencias han sido alcanzadas según lo especifican los indicadores de logro propuestos. Existen dos tipos de técnicas de evaluación: de observación y de desempeño.

2.9.1 Instrumentos para las técnicas de observación

2.9.1.1 Lista de cotejo

Consiste en una lista de indicadores de logro que establecen la presencia o ausencia del aprendizaje alcanzado por los y las estudiantes.

2.9.1.2 Escala de rango

Instrumento que permite registrar el comportamiento, habilidad o actitud determinada por el o la estudiante.

2.9.1.3 Rúbrica

Tabla que presenta los criterios que se van a evaluar y calificaciones a ponderar.

2.9.2 Recursos para la técnica de desempeño

2.9.2.1 La pregunta

Interrogantes que sirve para obtener de los alumnos y las alumnas información sobre conceptos, procedimientos, habilidades cognitivas, sentimientos y experiencias.

2.9.2.2 El portafolio

Colección de trabajos y reflexiones de los y las estudiantes ordenados en una carpeta o fólder, que recopila información para monitorear el proceso de aprendizaje.

2.9.2.3 Diario en clase

Registro individual de actividades que han realizado los alumnos y las alumnas a lo largo del ciclo escolar.

2.9.2.4 Debate

Discusión que se organiza entre los y las estudiantes sobre determinado tema con el propósito de analizarlo y llegar a ciertas conclusiones.

2.9.2.5 Ensayo

Composición escrita que se escribe con lenguaje directo, sencillo y coherente que implica diseñar, investigar, ejecutar y revisar el escrito.

2.9.2.6 Estudio de casos

Análisis de una situación real o de un contexto similar al de los y las estudiantes, que les permita el análisis, la discusión y la toma de decisiones para resolver el problema planteado en el caso.

2.9.2.7 Mapa conceptual

Representación en forma de diagrama de una cierta cantidad de información. Puede ser elaborado en forma individual o en grupo.

2.9.2.8 Proyecto

Planificación y ejecución de una tarea, investigación o actividad, en la cual las y los estudiantes son los planificadores, ejecutores y evaluadores de todo el proceso.

2.9.2.9 Resolución de problemas

Actividad que consiste en proporcionar una respuesta o producir un producto a partir de un objeto o unas situaciones que presenta un desafío o situación a resolver.

2.9.2.10 Texto paralelo

Es un material elaborado por el estudiante con base en su experiencia de aprendizaje, con reflexiones personales, hojas de trabajo, lecturas, evaluaciones, materiales

adicionales a los que el maestro proporciona, y todo aquello que el alumno y alumna quiera agregar a toda su evidencia de trabajo personal.

2.10.- Pruebas objetivas

Son instrumentos contruidos que permiten evidenciar los conocimientos, habilidades, destrezas, nivel de logros, actitudes características de personalidad. Sirven para evaluar la aplicación del conocimiento.

Es importante indicar que las pruebas objetivas deben enfocarse en:

- Hacer énfasis en conocimientos conceptuales de mayor nivel cognoscitivo.
- Evaluar la comprensión integradora.
- Información contextualizada significativamente.
- Capacidad de hacer discernimientos y juicios de valor.
- Competencias personales, sociales, actitudes, intereses y valores.
- Competencias procedimentales.

2.10.1 Características que deben tener las pruebas objetivas:

Objetividad, Validez, Confiabilidad y adecuada construcción.

2.10.2 Las pruebas objetivas pueden ser de los tipos siguientes:

- Evocación simple.
- Pruebas de respuesta con alternativas.
- Pruebas de pareamiento.
- Identificación con gráfica.
- Ordenamiento en sucesión.
- Selección múltiple.

Las pruebas objetivas siguen siendo útiles en la evaluación de los estudiantes. Sin embargo no deben emplearse para evaluar memoria sino para evaluar la aplicación de

lo que las y los estudiantes han aprendido. “Deben dejar de evaluar el que, para enfocarse en el para qué y el por qué”. La evaluación como una actividad continúa, puede ser considerada como un proceso en el que participan tanto los y las estudiantes como los y las docentes por lo cual incluye los siguientes aspectos: Autoevaluación: el sujeto verifica su propio desempeño. Coevaluación: el sujeto participa en la evaluación que otros hacen de su desempeño y a la vez en el desempeño de los demás. Heteroevaluación: el o la docente planifica y lleva a cabo el proceso evaluativo. Se deberá evaluar para conocer el avance de los procesos de aprendizaje en los estudiantes en diferentes momentos de su formación, formar juicios de valor al respecto y tomar decisiones adecuadas para continuar mejorando progresivamente el proceso aprendizaje-enseñanza. El actual paradigma educativo promueve una concepción diferente de aprendizaje y por consiguiente de evaluación, ya que plantea cambios en la evaluación para orientar y regular el aprendizaje significativo, de tal manera que no se trata solo de cambiar las técnicas al evaluar sino modificar el sentido de la evaluación.

2.11.- Evaluación del aprendizaje

Es el proceso permanente y sistemático por medio del cual se verifica el logro de las competencias, identificando las fortalezas y debilidades de todos los actores, componentes e instancias de aprendizaje para establecer aquella área que es necesario reforzar, ampliar, rehacer o retroalimentar.

2.12.- Técnica de ampliación como estrategia de evaluación, a través del Plan Remedial

2.12.1 El Remedial Recomendación que funciona como reforzamiento para aquellos y aquellas estudiantes que no hayan logrado los niveles esperados, de modo de apoyar a los estudiantes con herramientas reales para alcanzar lo que es capaz de lograr.

2.12.2 Definición de Remedial

Es una estrategia del nuevo enfoque de evaluación, que consiste en anivelar las competencias en los alumnos y alumnas que no alcanzaron el punteo mínimo de sesenta puntos, y que a través de reforzamiento y nueva aplicación de estrategias en actividades adicionales permitan mejorar la comprensión y conocimiento de los contenidos, accediendo a aumentar la nota final del bimestre, según el área curricular.

2.12.3 Las estrategias Remediales

Son estrategias pedagógicas diseñadas para compensar un déficit específico en los y las estudiantes y lograr nivelarlos con respecto a las competencias que deberían cumplir dadas sus condiciones particulares. De esta manera y en el marco de una enseñanza de calidad para los y las estudiantes, es necesario diseñar e implementar estas tácticas según la realidad de cada establecimiento, según las necesidades educativas.

2.12.4 ¿En qué consiste el Plan Remedial?

- Si él o la estudiante reprueba una asignatura o subárea del bimestre o unidad, tiene derecho a que se le proporcione una actividad adicional.
- La actividad adicional consistirá en un previo reforzamiento en el contenido de área que demostró deficiencia.
- Después del reforzamiento, al alumno o alumna se le asignará una tarea, no necesariamente una prueba objetiva sino de aplicar una herramienta evaluativa favorable según sea el caso.

2.12.5 Tiempo en el cual se procederá a aplicar el Plan Remedial

Después de someterse a evaluaciones ya sean bimestrales, trimestrales según sean los casos del plan de estudio de los centros educativos y antes de entregarse los

cuadros respectivos con la sumatoria final, la comisión de evaluación y dirección estipularán o calendarizarán un lapso de tiempo apropiado y destinado para reforzar y evaluar nuevamente al estudiante.

El resultado que obtenga en esa actividad adicional, sustituirá la nota registrada con el menor puntaje.

2.12.6 Procedimientos

El estudiante recibirá asesoría o clases para reforzar el contenido que no fue asimilado. (En algunos casos, las y los docentes tienden a explicar nuevamente a todo el grupo en general, ya sea para los que lograron la comprensión de contenidos y especialmente para los que demostraron deficiencia por razones diferentes).

2.12.7 Principios generales

La finalidad del Plan Remedial es dirigir a los y las estudiantes en un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que adquiera los saberes básicos previos al grado inmediato superior.

2.12.8 Coordinación y seguimiento para llevar a cabo el Plan Remedial

- La comisión de evaluación deberá planificar el lapso de tiempo para las evaluaciones y aplicación del Plan Remedial correspondientes al ciclo escolar.
- La dirección pondrá en práctica el Plan Remedial, mientras no se decrete o cambie las reformas en relación a la evaluación.

2.12.9 Líneas de actuación

- Actuaciones dirigidas para que el o la estudiante desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de aprendizaje.
- Oportunidad que permite al alumno o alumna la nivelación de sus competencias académicas, procedimentales, actitudinales y declarativos.

- Actuaciones para propiciar mayor involucramiento y control de los elementos como docente, padres de familia, director o directora para con él o la estudiante y su desempeño en el aula.

2.12.10 Desarrollo de capacidades adquiridas para el Pla Remedial

Las actividades requeridas para efecto de evitar el fracaso escolar se desarrolla al largo del año escolar.

- Apoyar las capacidades que faciliten la asimilación de habilidades (resolución de problemas, adquisición y análisis de información)
- Favorecer la toma de conciencia que van adquiriendo los y las alumnas en el desarrollo de las clases.
- Informar de manera constante los objetivos que se esperan alcanzar de las capacidades a desarrollar.

2.12.11 Actuaciones específicas (actividad dentro del proyecto de los aprendizajes)

- Crear una guía informativa del y la docente que contenga la información acerca de lo que el alumno y alumna realizará en su recuperación.
- Preparación de información a entregar a los padres y madres de familia al inicio como al final del proceso, de los resultados del plan Remedial.
- Atención personalizada para padres y madres de familia, alumnos y alumnas por parte de la administración en la orientación que requieran en el proceso de recuperación.

2.12.12 Aspectos complementarios

- elaboración de un plan de estudio donde se den a conocer todas las acciones que el alumno hará.
- contrario a lo que se ha especulado el Plan Remedial no pretende que el alumno aplazado, tenga todas las oportunidades que quiera hasta que apruebe la materia.
- entregar a la dirección del establecimiento la nómina de los estudiantes que requieran ayuda especial.

2.12.13 Análisis del Plan Remedial

Es un plan de orden corporativo con acciones de mejoramiento que la entidad educativa implementa para fortalecer su desempeño como institución, así cumplir con su función, misión y objetivos en los términos que confiere la constitución, la ley y los compromisos adquiridos con grupos de intereses, en la cual se deben contemplar el análisis de las variaciones presentadas entre las metas y los resultados encontrados.

2.12.14 principios y fundamentos

El Plan Remedial facilita el cumplimiento de los principios de economía, al favorecer la moderación y la austeridad de la entidad, de eficacia y eficiencia porque apuntan al logro de mejores resultados y racionalización del uso de los recursos institucionales.

2.12.15 Objetivos del Plan Remedial

- Mantener al Ministerio de Educación alineado hacia el cumplimiento de sus objetivos, permitiendo superar sus metas a nivel corporativo que puedan afectarle o impidan su desempeño.
- Mejorar los niveles de eficiencia, eficacia y economía en las operaciones públicas.

2.12.16 Niveles de responsabilidad

La estrategia y vigilancia del cumplimiento del Plan Remedial, es responsabilidad del nivel directivo del establecimiento, apoyados en los comités o grupos de trabajo creados para el efecto.

2.12.17 Parámetros de evaluación

- Puntualizar en la normativa que autorregula el sistema de control interno de los procedimientos instructivos e instrumentos que garantizan su diseño, implementación mantenimiento y evaluación.

- Existencia del Plan Remedial.
- Coherencia del contenido del Plan Remedial con los objetivos de la entidad.
- Delimitar los niveles de autoridad y responsabilidad correspondientes del Plan Remedial institucional.
- Verificación de los resultados e impactos del Plan Remedial.

2.13.- Sugerencias para llevar a cabo el procedimiento de la aplicación del Plan Remedial, basado en los capítulos y artículos del reglamento de evaluación de los aprendizajes, según acuerdos números 2692-2007 y 436-2007. Del Ministerio de Educación de Guatemala.

Capítulo I

Definición y finalidad de la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 1. Definición de la evaluación de los aprendizajes.

La evaluación de los aprendizajes, como una herramienta pedagógica que permite disponer de información del nivel de logro de competencias, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje definir la promoción y la certificación.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes.

Su finalidad es esencialmente formativa en el proceso y sumativa en el producto por lo que debe:

- a. Motivar el aprendizaje.
- b. Estimular en forma equitativa las potencialidades del alumnado.
- c. promover la autorreflexión sobre el nivel de logro de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo.
- d. Determinar el nivel de logro de los aprendizajes en forma cualitativa y cuantitativa.
- e. Establecer la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje.
- f. Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g. Determinar la certificación de grados y niveles de estudio de los alumnos.
- h. Facilitar la toma de decisiones en el proceso enseñanza-aprendizaje.

2.13.2 Capítulo II

Funciones de la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 3. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación cumple distintas funciones según el momento del proceso de enseñanza-aprendizaje en la que se aplica, estas son:

- a. Diagnóstica. Explorar y establece el nivel de preparación del alumno y alumna al inicio de cada ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.
- b. Formativa. Proporciona información que permite retroalimentar a los docentes sobre su accionar pedagógico y los alumnos sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- c. Sumativa. Determina el logro de la o las competencias del proceso de aprendizaje de los alumnos al concluir el ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.

2.13.3 Capítulo III

Características generales de la evaluación del aprendizaje.

Artículo 4. Las características de la evaluación son las siguientes:

- a. Holística: determina el desempeño de los estudiantes, en forma integral.
- b. Participativa: involucra a los sujetos que intervienen en el proceso educativo.
- c. Flexible: toma en cuenta las diferencia, intereses y necesidades educativas.
- d. Formativa: orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e. Interpretativa: da a conocer procesos, en el contexto de la práctica educativa.
- f. Técnica: emplea técnicas y procedimientos, que asegura la confiabilidad de resultados.

2.13.4 Capítulo IV

Lineamientos de la organización de la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 5. La organización de la evaluación se organiza en dos niveles:

Interna: En el aula. Tiene como referentes las competencias y los indicadores de logro según el currículum Nacional Base. El docente es el responsable del diseño, aplicación y administración de instrumentos y procedimientos. Externa: Fuera del aula. Tiene como referentes los estándares del Ministerio de Educación.

Artículo 6. En la valuación interna de los aprendizajes son los docentes los responsables del diseño, aplicación y administración de instrumentos y procedimientos de evaluación a nivel del aula y sus resultados.

Artículo 7. Todo establecimiento debe contar con una comisión de evaluación, encargada de velar por el cumplimiento del presente Reglamento. Integrada por: la o el director quien la preside, y mínimo dos docentes, que deberá elegirse al inicio de cada ciclo escolar. Por lo tanto la comisión de evaluación es la encargada de regular los procesos internos en un centro educativo. Si la comisión de evaluación requiere modificar la aplicación del Plan Remedial, se puede operar aplicándose en una manera diferente, siempre y cuando no se pierda su objetivo, y sea en beneficio de los y las estudiantes. Para darle validez a una diferente modalidad se debe tomar en cuenta que se deben seguir ciertos lineamientos. Ejemplo de sugerencias de pasos a seguir para la comisión de evaluación y estandarizar el tipo de actividades de forma diferente el Plan Remedial, en relación al punteo mínimo.

Primero: se recomienda que al inicio del ciclo escolar, a través del acta No. 1 del libro de actas de Evaluación, se deje constancia de los integrantes de la comisión de evaluación del establecimiento. Segundo: se redacta el acta No. 2 En la que a través de acuerdos y consensos con la comisión de evaluación, analizan la estrategia a utilizar en las evaluaciones y el Plan Remedial, donde se establece acatar el Reglamento vigente números 2692 y 436, y basados en al artículo No. 23 del Reglamento de evaluación, y si por razones y consensos con personal docente, se justifica que el estudiante que se sometió al Remedial, llegue únicamente a los sesenta puntos, se

debe comunicar la modalidad. Tercero: después de haber dejado constancia en un acta, del acuerdo con la institución y comisión, esta estrategia se debe dar a conocer tanto a los estudiantes como padres de familia, para que estén enterados, no solo del resultado final de la unidad o bimestre, sino que deben saber cuál es el proceso evaluativo, formativo y sumativo, que pasa el estudiante para obtener la nota final, y conocer su rendimiento escolar.

Por lo tanto una comisión de evaluación ejecuta las siguientes funciones:

Artículo 9. Las funciones de la comisión son:

- a. Coordinar acciones de procesos de evaluación.
- b. Analizar resultados obtenidos (interno y externo).
- c. Elaborar el Plan Remedial.
- d. Velar por la correcta aplicación del Plan Remedial.
- e. Conocer y utilizar los resultados de la evaluación externa y colaborar para realizarlas.
- f. Dejar constancia de lo tratado en cada sesión.
- g. Resolver los casos que ameriten revisión.
- h. Resolver y justificar la evaluación con necesidades especiales.
- i. Promover la actualización del personal en el campo de evaluación.
- j. Velar porque se incluyan y verifique los indicadores de Educación Bilingüe Intercultural.

2.13.5 Capítulo V

Planificación, referentes y técnicas de evaluación de los aprendizajes.

Artículo 10. Al inicio de cada ciclo escolar, bimestre o semestre, el docente planificará la evaluación y el proceso de reforzamiento como parte inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje. Es por ello, que al inicio de cada unidad el docente debe:

- a. Determinar las competencias, los indicadores de logro y los contenidos a evaluar. Para esto, debe orientarse, usando el Currículum Nacional Base -CNB- de su grado.
- b. Luego de revisar el CNB, se determina qué, y cómo se va a evaluar. Para ello se

debe seleccionar las mejores técnicas de desempeño y de observación para evaluar las competencias, los indicadores de logro y los contenidos.

c. Cuando se ha determinado todas las actividades de evaluación por área curricular para la unidad o bimestre, se anotarán en un Registro Evaluativo o cronograma de actividades asignándoles fecha y punteo.

Ejemplo:

El maestro o maestra decide el punteo a asignar para cada actividad.

Cuadro 1. Ejemplo para asignar punteo en las actividades.

UNIDAD I			
FECHA DE INICIO: <u>18 de enero de 2010</u>. FECHA DE FINALIZACIÓN: <u>25 de marzo</u>			
No. De actividades	Actividades a realizarse	fecha	nota
1	Cuadro comparativo entre los diferentes enfoques de evaluación. Técnica, Lista de cotejo.	25/01	10
2	Texto paralelo con temas de evaluación. Técnica, Rúbrica.	29/02	10
3	Escucho con atención al invitado del día y entrego	05/03	10
4...	reporte. Técnica escala de rango.		...= 80
10	Evaluación de semestre: presentación de portafolio.	24//03	20 puntos
Zona: 80% + Examen 20%. Total =100 % Nota de Unidad, bimestre o trimestre, según el plan de estudio de cada centro educativo.			

Fuente: presentación de aplicación del Reglamento de Evaluación 1999.

2.13.6 Capítulo VI

Registro de la evaluación de los aprendizajes

Artículo 16. Registro de evaluación. Cada docente llevará un registro del avance de los aprendizajes de sus estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, de la manera siguiente:

En los Niveles Primario y Medio se deben realizar un mínimo de cuatro actividades de evaluación para cada unidad, por asignatura, área o subárea curricular. Es por ello que se debe tener un documento donde el docente pueda registrar cotidianamente la asistencia de los estudiantes así como los resultados de las evaluaciones y actividades realizadas en el aula. Sirve al docente para llenar un registro de los resultados obtenidos por sus estudiantes durante cada unidad o bimestre, para:

- Explicar a los padres de familia cómo distribuyó la nota de un área curricular y qué criterios tomó en cuenta para la misma.
- Favorecer el control de actividades especialmente cuando un alumno o alumna se ausenta.
- Al padre de familia para conocer qué actividades fueron evaluadas en el aula.
- Al estudiante para tener una idea clara de cómo será evaluado y los resultados de la evaluación.

Durante la unidad se van anotando los registros obtenidos. Ejemplo:

Cuadro 2. Ejemplificación de puntajes obtenidos por estudiantes en cada actividad, casos A, B, C, D.

No. Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	--	--	75	25	100
Alumno A	5	12	5	15	5	7	10	--	--	--	59	21	80
Alumno B	5	10	4	10	5	3	7	--	--	--	44	13	57
Alumno C	5	5	5	10	5	5	5	--	--	--	40	18	58
Alumno D	5	8	5	10	5	5	8	--	--	--	46	4	50

Fuente: elaboración propia.

2.13.7 Capítulo VII

Aprobación y Promoción

Artículo 23. Aprobación de áreas, subárea, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestres, en los Niveles Primario y Medio. Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente en una unidad o bimestre, cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinada unidad o bimestre. Si en la sumatoria de las evaluaciones de una unidad o bimestre el estudiante no alcanza la nota mínima, se le asignará una actividad nacional que integre las competencias u objetivos correspondientes a la misma. El resultado que obtenga en esa actividad adicional sustituirá la nota registrada con el menor puntaje. Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso.

2.13.7.1 Asignación de la nota y aprobación de la unidad

Al haber concluido la unidad debe sumar o promediar las notas obtenidas por los estudiantes durante la unidad. Ejemplo:

Nota obtenida por suma en diversas actividades con variados punteos o por la distribución de una zona con un trabajo final o examen.

Caso del alumno A.

Cuadro 3. Ejemplificación de punteo obtenido en la unidad, caso alumno A.

No. Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	--	--	75	25	100
Alumno A	5	12	5	15	5	7	10	--	--	--	59	21	80
La nota se obtuvo al sumar: $5+12+5+15+5+7+10+59+21= 80$.													

Fuente: elaboración propia.

En el caso del estudiante A, fue aprobada la unidad, pues superó la nota mínima de sesenta (60) puntos.

Según el artículo 11. Del capítulo V. Avala el Proceso de Reforzamiento. De acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje realizado, cuando el alumno o alumna no demuestre el nivel de logro esperado en la evaluación, el o la docente deberá planificar y realizar un proceso de reforzamiento inmediato, con base en las necesidades de aprendizajes detectadas. Si un estudiante no alcanzó los sesenta puntos en la unidad, el docente debe asignarle una nueva actividad de evaluación que cubra la o las competencias que trabajaron. La nota obtenida por estudiante debe sustituir la nota más baja obtenida durante la unidad. El maestro o maestra también puede planificar las actividades de reforzamiento que asignara a los y las estudiantes que requieren apoyo a lo largo de toda la unidad, aplicando nuevas estrategias para quienes no alcanzaron los 60 puntos al final de la unidad. Reviso los resultados de los y las estudiantes en el cuadro de registro de actividades y compruebo quienes necesitan más apoyo para lograr algunas competencias. Y preparo actividades de reforzamiento.

Cuadro 4. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial.

No. Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	--	--	75	25	100
Alumn o B	5	10	4	10	5	3	7	--	--	--	44	13	57
Alumn o C	5	5	5	10	5	5	5	--	--	--	40	18	58
Alumn o D	5	8	5	10	5	5	8	--	--	--	46	4	50

Fuente: elaboración propia.

Ejemplos:

Tanto los estudiantes B, C, como D. Ejemplificados en el cuadro anterior, no obtuvieron la nota mínima de sesenta puntos para aprobar la Unidad.

Caso del alumno B.

Obtuvo 57 puntos por lo que deberá desarrollar una actividad de refuerzo para sustituir la actividad No. 6 donde obtuvo el puntaje más bajo. Para ayudar a este alumno que fortalezca las competencias de esta Unidad y mejore su nota, el docente deberá reforzar los contenidos de esa actividad, para luego asignarle una tarea que contenga una estrategia para mejorar el aprendizaje en dicho contenido.

El estudiante se esfuerza, presenta nuevamente su tarea y obtiene la nota de 8 puntos de los 10 puntos que valía anteriormente la actividad No. 6.

El docente busca la nota más baja, y la sustituye por los 8 puntos obtenidos por la nueva actividad de evaluación, que le fue asignada.

Cuadro 5. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno B.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	-	--	75	25	100		
Alumno B	5	10	4	10	5	3 8	7	--	-	--	44	13	57	8	62

Fuente: elaboración propia.

La nota más baja es 3, el docente la sustituye por 8 puntos que obtuvo en la nueva actividad, y vuelve a sumar para obtener la nota final de 62 puntos.

Caso del alumno C.

Se busca la nota más baja, pero existen 6 notas de 5 puntos. ¿Qué hacer en esa situación?, según la información recabada por peritajes de personas conocedoras del tema:

1. El docente decide una actividad que beneficie a él o la estudiante que tenga mayor validez en la actividad.
2. Que se base en el porcentaje del valor de la actividad.

El estudiante obtiene 10 puntos en la nueva actividad.

Cuadro 6. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno C.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	-	-	--	75	25	100		
Alumno C	5	5 10	5	10	5	5	5	-	-	--	40	18	58	10	63

Fuente: elaboración propia.

La nota más baja es 5, el docente la sustituye por 10 puntos que obtuvo en la nueva actividad, Y vuelve a sumar para obtener la nota final de 63 puntos.

Caso del estudiante D.

La nota más baja no está comprendida entre las tareas, sino que en trabajo final. El docente debe reforzar los contenidos, puede repetir la evaluación, pero se aconseja cambiar los tipos de pruebas y estrategias. Cabe mencionar que según información recabada, en este caso se puede aplicar el Remedial siempre y cuando sea una actividad más, ya que otras entidades educativas señalan que en un examen no es aplicable el Plan Remedial.

El estudiante realiza nuevamente la actividad y obtiene 17 puntos.

Cuadro 7. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno D.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	-	-	--	75	25	100		
Alumno D	5	8	5	10	5	5	8	-	-	--	46	4 17	50	17	63

Fuente: elaboración propia.

La nota más baja es 4, el docente reemplaza por 17 puntos que obtuvo en la nueva actividad, Y vuelve a sumar para obtener la nota final de 63 puntos.

Si se ejemplifica otro caso para el alumno E, en la cual la nota más baja fue 4, se repite la actividad con una mejor estrategia y obtiene 9 puntos.

Cuadro 8. Ejemplificación para aplicar el Plan Remedial, caso alumno E.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	--	--	75	25	100		
Alumno E	5	7	5	10	5	6	4 9	--	--	--	42	11	53	9	58

Fuente: elaboración propia.

La nota más baja es 4, el docente reemplaza por 9 puntos que obtuvo en la nueva actividad, y vuelve a sumar para obtener la nota final de 58 puntos. Se nota que este estudiante se aplicó el Plan Remedial, no logro los 60 puntos mínimos, pero aumentó su calificación, mejoró la comprensión y conocimiento a través de la actividad.

2.13.7.2 Es importante que el docente tome en cuenta los siguientes lineamientos:

Para aprobar una unidad de un área curricular el alumno o alumna debe obtener 60 puntos como nota mínima. La actividad de la evaluación debe ser acorde al nivel de dificultad de las evaluadas durante la unidad es decir, no debe ser ni más fácil ni más difícil para el estudiante. Si el estudiante, aun habiendo realizado la actividad de la evaluación para mejorar su nota, no logra alcanzar los sesenta puntos ya no tiene derecho a otra oportunidad, pero si debe el docente buscar mecanismos para reforzar. El estudiante en la actividad de la evaluación, para recuperar la nota, obtiene un puntaje más bajo que la registrada el docente debe dejar la más alta.

2.13.7.3 Registro de los resultados de la unidad bimestral y reunión con padres de familia

1. Al terminar de obtener la nota de los estudiantes en cada área curricular, el docente deberá trasladar las notas al informe del avance del alumno o alumna.
2. El docente, en fecha acordada por la comisión de la evaluación, se reúne con el padre de familia o encargado y le hace entrega de los resultados de la unidad. Cabe mencionar que en algunos centros educativos, las reuniones para informar el avance del rendimiento escolar, lo hacen juntamente con padres de familia, director o directora, catedráticos y catedráticas y estando presentes también los alumnos y alumnas.
3. para cada unidad el docente debe repetir el proceso de evaluación como lo estipula el reglamento, tomando siempre en cuenta las competencias e indicadores de logros para cada una de las áreas curriculares.

Ejemplo:

AREAS CURRICULARES	I BIMETRE
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	87

Continuando con el capítulo VII. El Artículo 20. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subárea, asignaturas o su equivalente, en los niveles de educación Primaria o Media. La aprobación o evaluaciones ordinarias y extraordinarias por

migración, enfermedad o por equivalencia se obtiene con un mínimo de sesenta (60) puntos y la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de ochenta (80) puntos.”

Artículo 21. Definición de Promoción. Se entiende por promoción al paso de los alumnos de un grado o semestre al inmediato superior. La promoción se autoriza con base en la aprobación de las distintas áreas, subárea, asignaturas o su equivalente, de acuerdo con los procesos de evaluación registrados durante el ciclo escolar.”

Artículo 27. Promoción de estudiantes del Nivel Medio. Los estudiantes de todos los grados del Nivel Medio serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subárea, asignaturas o su equivalente en el plan de estudios respectivo, con un mínimo de (60) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.

Aprobación y promoción. Al finalizar en docente debe promediar el punteo obtenido por cada alumno o alumna en las unidades. Para establecer la nota de promedio el docente debe sumar cada una de las notas de la unidad, y el total dividirlo entre la cantidad de bimestres, para luego obtener la nota final.

Ejemplo:

Cuadro 9. Ejemplificación de promedio.

BIMESTRES

ÁREAS CURRICULARES	I	II	II	IV	NOTA FINAL
COMINICACION Y LENGUAJE	87	68	77	65	74
Sumo: $87+68+77+65= 297$ Divido $297 / 4 = 74$					

Fuente: elaboración propia.

Igual procedimiento se utiliza con las demás áreas curriculares.

2.1.- Lineamientos para la aplicación del Plan Remedial

Con la evaluación del Plan Remedial, como nuevo enfoque lo que interesa es que el alumno o alumna sea capaz de demostrar lo que sabe y que gane la competencia,

pues no se deberá evaluar con el único propósito de asignar calificaciones, no se trata solo de medir, sino que el contenido será un medio que permitirá lograr las competencias, por supuesto que debe asignarse o darle valor y punteo a las actividades, ya que el Nuevo Currículo está diseñado en términos de competencias a alcanzar. La medición para establecer si se alcanzaron o no estas competencias, nos indicara si han logrado los “cambios”. Hoy día ya no se trabaja con los aspectos y ponderaciones de afectivo (20 puntos), psicomotriz (20 puntos) y cognoscitivo (60 puntos). Sino que se trabaja con indicadores (actitudinales, procedimental y declarativo) es por ello que todas las actividades deben girar en base al indicador de logro. En un examen final o prueba objetiva en la evaluación, no debe valer mayor punteo que el total de punteos de todas las actividades, se debe recordar que la evaluación debe ser diariamente y que a través de las actividades ya se está evaluando.

No todas las actividades son recomendables para realizarlas en casa, sino en el aula pues al catedrático le permite verificar, observar y guiar muy de cerca a los alumnos y alumnas. El catedrático debe llevar un estricto control de cada una de las actividades entregadas por el o la estudiante, y firmar el cuadro de fecha de entrega, ya que servirá para mayor control del registro de las actividades. Y si es necesario darlas a conocer a los padres de familia en las reuniones bimestrales. Si el alumno o alumna no asiste o no aplica a las actividades, no tiene derecho a aplicarse el Plan Remedial en esa actividad, al no ser que presente una causa justificable que humanamente se pueda comprender.

2.15.- Normativa de evaluación en Guatemala

La normativa determina que los docentes deben calificar bimestral o trimestral según el caso, a cada uno de sus alumnos y establece que la calificación se debe conformar con los resultados de lo que se denomina “zona” y de la prueba objetiva. La “zona” se conforma por la valoración de las actividades de evaluación, realizadas más frecuentemente (en forma quincenal, semanal o diaria), tales como: pruebas cortas,

hojas de trabajo, tareas, cuestionarios, actividades, etc., incluyendo en este rubro las listas de cotejo y escalas de rango, cuando se las aplique.

El registro de las calificaciones bimestrales se lleva en una libreta proporcionada por el Ministerio de Educación cuando las provee, o en un cuaderno de apuntes o cuadros de registro. La calificación final es el promedio aritmético de las calificaciones bimestrales. Un problema común en los resultados de las evaluaciones bimestrales, es el bajo rendimiento, de acuerdo con algunas universidades existe diferencia para la exigencia mínima que requieren los estudios universitarios y es una preocupación constante para la formación académica. Cuando estos casos ocurren se generan reformaciones en el reglamento de evaluación. La mayor debilidad que los estudiantes arrastran desde la Edad Media, está precisamente en las áreas de Matemáticas y comunicación y lenguaje. El objetivo de este Plan Remedial es nivelar los conocimientos de los estudiantes a través de actividades adicionales, hoy día los jóvenes lo ven como una oportunidad para mejorar sus notas y hay quienes si saben aprovecharla. Sin embargo no todos los docentes y parte de los miembros de la comunidad educativa están de acuerdo con esta modalidad, pues consideran que en cierto punto se indispone a mejorar la educación y se teme sea un resultado de fracaso escolar.

2.16.- Algunos factores que han motivado el Plan Remedial en la educación de Guatemala

- a. Resultado de la Reforma Educativa y actualización curricular.
- b. Evitar mayor déficit de repitencia.
- c. Propiciar nuevos paradigmas de evaluación en función del Currículo Nacional Base -CNB- de Guatemala.
- d. Necesidad de modificación del reglamento y sistemas de evaluación a beneficio de los estudiantes.
- e. Nivelar los conocimientos y aspectos elementales en los estudiantes y generar equidad en el aprendizaje.
- f. Promulgar nuevas herramientas de evaluación en el aula.
- g. Mejorar el rendimiento escolar.

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Objetivos

3.1.1 objetivo general

Evaluar las ventajas y desventajas que género la aplicación del Plan Remedial, en los ciclos escolares 2008 y 2009, del área central del municipio de San Benito, Petén.

3.1.2 Objetivos específicos

- a. Identificar las ventajas que proporcionan el Plan Remedial.
- b. Identificar las limitaciones que provoca el Plan Remedial.
- c. Establecer diferencias, si el proceso de evaluación es mejorado con o sin el Plan Remedial. Verificar si se está aplicando de manera adecuada el Plan Remedial.
- d. Determinar el criterio de los docentes, educandos, autoridades educativas y padres de familia, ante el Plan Remedial.
- e. Desarrollar el Marco Teórico, basada en la recopilación de información del Plan Remedial.
- f. Escribir la definición del Plan Remedial.
- g. Establecer el Marco metodológico.
- h. Analizar e interpretar resultados.
- i. Escribir los antecedentes del problema de investigación.
- j. Escribir la definición del Plan Remedial.
- k. Presentar propuestas.

3.2.- Hipótesis

El Plan Remedial, genera ventajas contribuyendo a la disminución del déficit de repitencia, y permite el reforzamiento de competencias no logradas, a través de actividades adicionales, sin embargo concibe desventajas en la formación académica de no aplicarse de manera adecuada, en los y las estudiantes del Nivel Medio, del sector oficial del municipio de San Benito, Petén.

3.3.- Variables

3.3.1 Variable independiente

El Plan Remedial y sus efectos en la evaluación informativa y sumativa, en el rendimiento académico de los estudiantes del Nivel Medio. Como estrategia decretada por el Ministerio de Educación.

3.3.2 Variables dependientes

- a. Efectos positivos a través del reforzamiento de los contenidos para luego realizar las actividades necesarias, como resultado del Plan Remedial.
- b. Calidad de aprendizaje.
- c. Implicación del factor tiempo para individualizar al aplicar diferentes actividades para remediar según sea el caso y necesidad de cada estudiante.
- d. Cambios y renovaciones de acuerdos números 2692-2007 y 436-2008, como resultado de la Reforma Educativa en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

3.3.3 Definición conceptual de las variables

El criterio de la evaluación como lo es el Plan Remedial implica que el Ministerio de Educación de Guatemala -MINEDUC- lleva a cabo Reformas Educativas en el Reglamento de Evaluación para promover con ello el mejoramiento de conocimientos de aprendizaje, para los estudiantes como oportunidad para mejorar sus notas a través de actividades y buena formación académica, y para los docentes fijar y lograr las competencias planificadas para con los y las estudiantes.

3.3.4 Definiciones operacionales para las variables

Para establecer las ventajas y desventajas de aplicación en el Plan Remedial en el nivel medio del sector oficial en el área central del municipio de San Benito del

departamento de Petén. Se opera mediante el uso de metodologías y técnicas tales como: investigaciones, a través de encuestas dirigidas a las y los docentes, padres de familia, estudiantes, entrevistas a autoridades educativas, instrumentos de recolección de información como: observación, entrevistas dirigidas a autoridades educativas del departamento de Petén. Esta investigación se concreta en la hipótesis “El Plan Remedial, genera ventajas contribuyendo a la disminución del déficit de repitencia, y permite el reforzamiento de competencias no logradas, a través de actividades adicionales, sin embargo concibe desventajas en la formación académica de no aplicarse de manera adecuada, en los y las estudiantes del Nivel Medio, del sector oficial del municipio de San Benito, Petén.

Para comprobarla, se argumentó a través de un diseño de metodología de investigación socioeducativa que permite comprender el tema de esta investigación su estructura se describe de la forma siguiente:

3.4.- Tipo de investigación

El estudio a utilizar en esta investigación se iniciará esencialmente de tipo exploratoria, pues el Plan Remedial es una nueva modalidad que forma parte de la reforma del Reglamento de Evaluación. La información se obtiene por medio de peritaje de personas conocedoras al tema, fundamentada en descubrir las ventajas y desventajas de la aplicación del Plan Remedial, sin embargo al finalizar la investigación contiene en tipo de estudio correlacional causal/descriptiva pues analiza los componentes de la aplicación del Plan Remedial.

3.5.- Los sujetos de la investigación

3.5.1 Población o universo

En esta investigación se pretende generalizar los resultados tomando en cuenta a la comunidad educativa del área central del municipio de San Benito, del sector oficial, logrando generalizar los resultados para todo el departamento de Petén. En dicho municipio los centros educativos oficiales que se tomaran en cuenta son: INEBO

Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional, INEB Instituto Nacional de Educación básica Barrio valle Nuevo, INEB de Telesecundaria Colonia Tikal, INEB de Telesecundaria barrio El Porvenir, INED Instituto Nacional Educación Diversificado Secretariado Bilingüe Con Orientación Turística y Hotelera, ubicada en colonia Itzá, INED Perito Contador ubicada en Barrio Tikal e ITEMP Instituto de Educación Media de Petén Bachillerato en Ciencias y Letras y Turismo Ecológico. La cantidad total de alumnos y alumnas, tanto del ciclo básico como diversificado, inmersos en esta población son: 652 estudiantes y padres de familia, 41 docentes de los establecimientos sujetos a investigación y 8 representantes de autoridades educativas incluyendo a los Coordinadores Técnicos Administrativos. Quienes aportan información para los resultados de esta investigación.

3.6.- La muestra

3.6.1 Selección de la muestra

Esta selección se realiza a través de una muestra probabilística estratificada, tomando en cuenta la de la metodología de libro de Hernández Sampieri, basada en un 90% de confianza para cada población de los establecimientos, aplicada solamente a estudiantes y padres de familia. Ya que ayuda a que la información de la información sea más específica. Donde la fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{Zc^2 \times P \times Q \times N}{E^2 (N-1) + Z c^2 \times P. Q}$$

Donde ejemplificando y aplicando la fórmula con su procedimiento para obtener la muestra del Instituto Nacional Educación Diversificado INED Perito Contador ubicada en Barrio Tikal es la siguiente:

90% de confianza.

Zc = Nivel de confianza.

P = 0.5 Probabilidad de éxito.

Q = 0.5 Probabilidad de fracaso.

E = 5%- 0.05 (Nivel de error) varia.

N = Población.

$$n = \frac{Zc^2 \times P \times Q \times N}{E^2 (N-1) + Zc^2 \times P \times Q}$$

$$\frac{(1.645)^2 \times (0.5) (0.5) (21)}{(0.1)^2 (21-1) + (1.645)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$\frac{2.71 (5.25)}{0.01 (20) + 2.71 (0.25)}$$

$$= \frac{14.228}{0.2 + 0.678}$$

$$= \frac{14.228}{0.878}$$

N= 16.20 = **16** (muestras para aplicar en INED Tikal)

Y así, sucesivamente la misma fórmula aplicada para cada establecimiento. Obteniendo un total de 235 muestras para estudiantes y padres de familia sujetos a la investigación.

3.6.1.1 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra se estratifica a través de la tabla siguiente:

Cabe mencionar que para la aplicación de encuestas dirigidas los y las estudiantes y padres de familia, en el caso del Nivel Básico solo se tomaron en cuenta los grados de segundo y tercero, pues previo a aplicar las encuestas se interrogo a los estudiantes de primer grado básico, si alguna vez les habían aplicado el Plan Remedial en el grado de sexto primaria, y su respuesta fue negativa. Por lo que se anulo aplicarles la encuesta, y evitar subjetividad en los resultados.

Cuadro 10. Tamaño de la muestra aplicada a estudiantes y padres de familia de los establecimientos sujetos a investigación.

ESTABLECIMIENTOS	POBLACION	MUESTREO ESTRATIFICADO
INED Perito Contador ubicada en Barrio Tikal	21	16
INED Secretariado Bilingüe Con Orientación Turística y Hotelera	20	16
ITEMP Instituto de Educación Media de Petén Bachillerato en Ciencias y Letras y Turismo Ecológico.	100	40
INEB de Telesecundaria Colonia Tikal	51	29
INEB de Telesecundaria barrio El Porvenir	65	33
INEB Instituto Nacional de Educación básica Barrio valle Nuevo	180	49
INEBO Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional	215	52
TOTAL	652	235

Fuente: elaboración propia.

Tanto a los profesores como directores se les aplico la encuesta y entrevistas a autoridades educativas al total de población.

Cuadro 11. Muestra aplicada a profesores, directores y autoridades educativas, sujetos a investigación.

SUJETOS	POBLACION	MUESTRA
PROFESORES	41	41
DIRECTORES	07	07
AUTORIDADES EDUCATIVAS	08	08

Fuente: elaboración propia.

3.7.- Instrumentos o técnicas

Los instrumentos que verifican la recopilación de información a través de los sujetos involucrados en la investigación son:

- Encuestas dirigidas a estudiantes de los centros educativos.
- Boletas dirigidas a los padres y madres de familia, de los centros educativos sujetos a la investigación.
- Encuestas dirigidas a catedráticos y catedráticas.
- Entrevistas personales a las autoridades educativas, Técnicos Administrativos, personal encargado de la planeación y evaluación educativa.

También se utilizó otras fuentes de información, tales como: información bibliográfica, peritajes, medios electrónicos: páginas web, periódicos y el Reglamento de Evaluación No. 2692-2007 y acuerdo No. 4336-2008.

3.8.- Resultados

Para comprobar el logro de los objetivos de la investigación fue necesario recabar información, aplicando objetivamente una encuesta dirigida a los sujetos involucrados siendo ellos: Directores, Docentes, Estudiantes y Padres de familia en el tema: **ventajas y desventajas del Plan Remedial en función del nuevo enfoque del proceso de evaluación, aplicado a los estudiantes del Nivel Medio, de los centros educativos oficiales del área central del municipio de San Benito, Petén.** Obteniendo valiosa información la cual nos permitió sondear su opinión y versión respecto a dicho Plan.

Los resultados que se obtuvieron se presentan a continuación en una serie de tendencias porcentuales a través de gráficas, posterior a su análisis e interpretación.

3.8.- A: Directores

Pregunta 1:

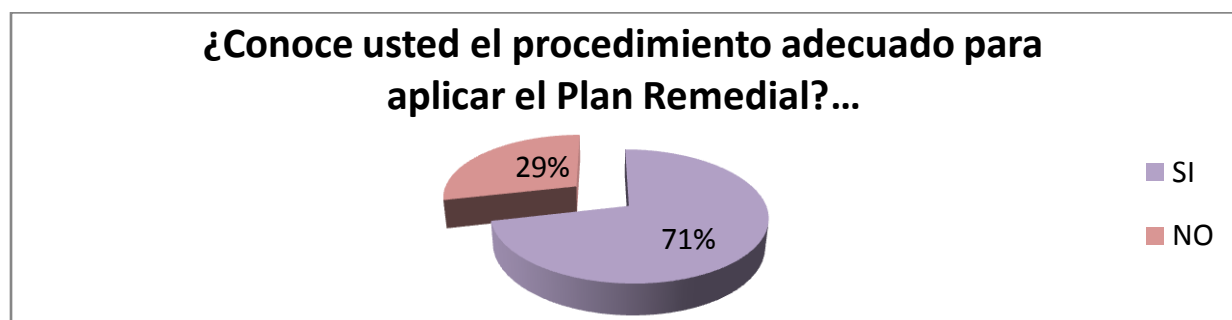
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	5	71%
NO	2	29%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 201

Pregunta 2:

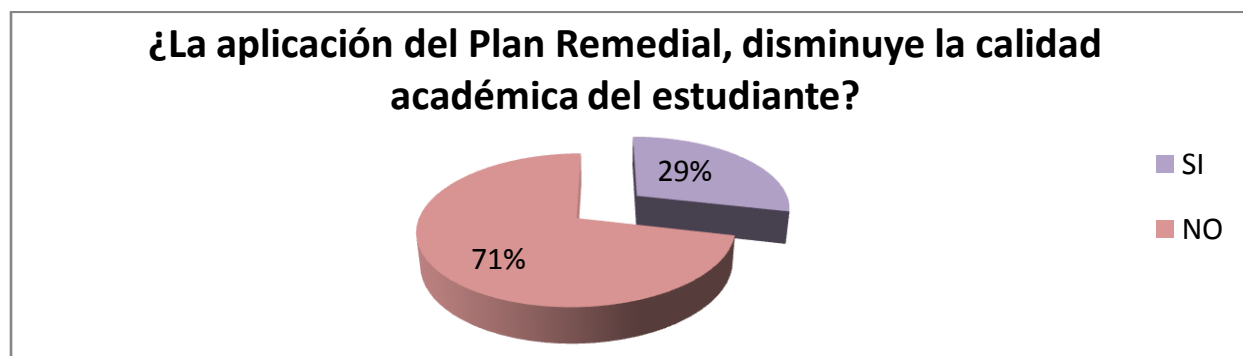
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	5	71%
NO	2	29%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 3

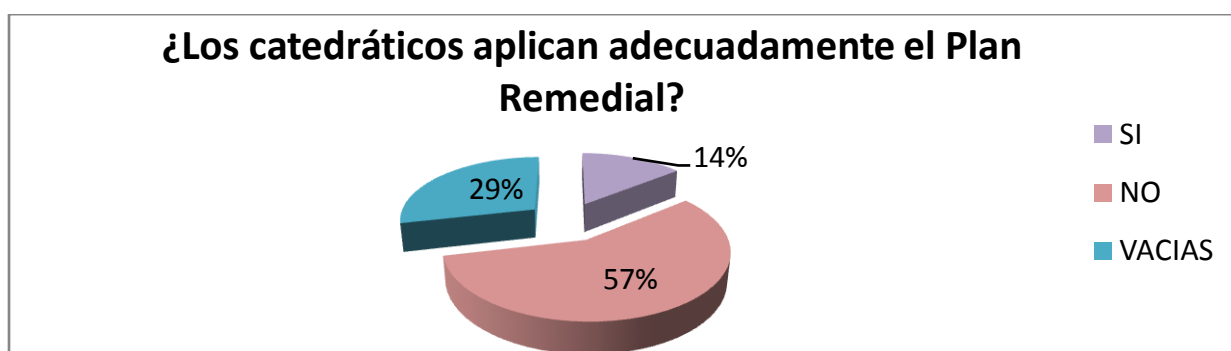
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	2	29%
NO	5	71%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 4:

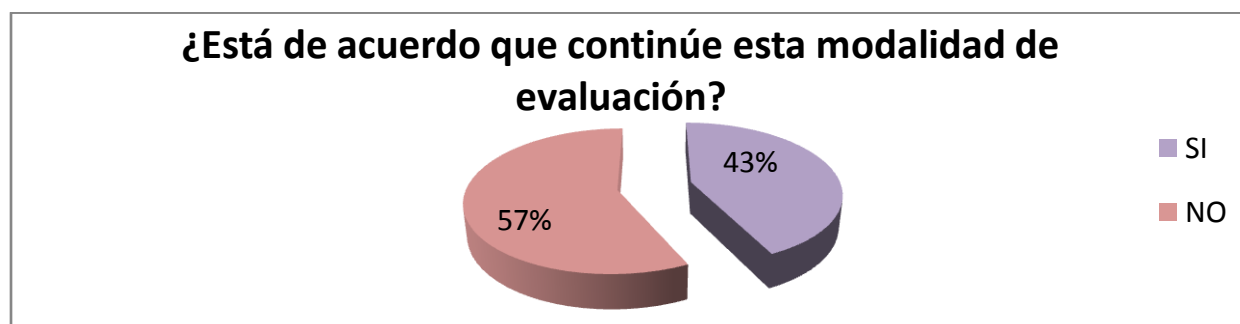
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	1	14%
NO	4	57%
VACIAS	2	29%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 5:

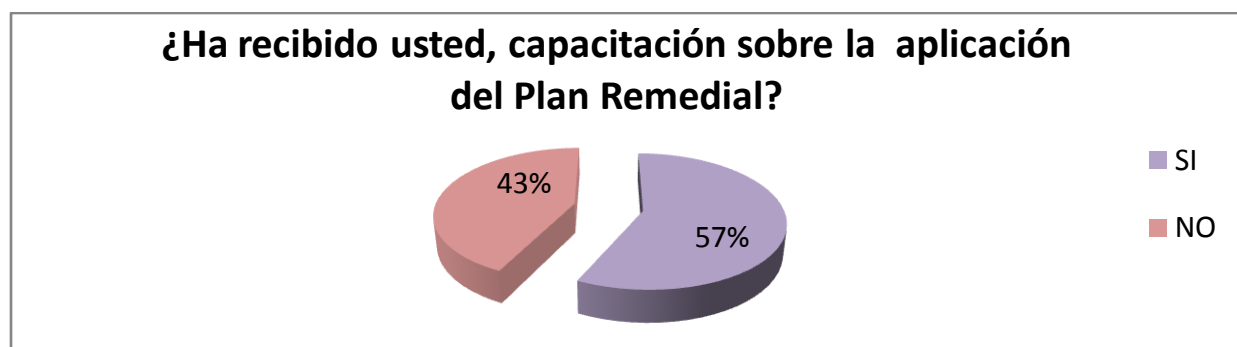
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	3	43%
NO	4	57%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 6:

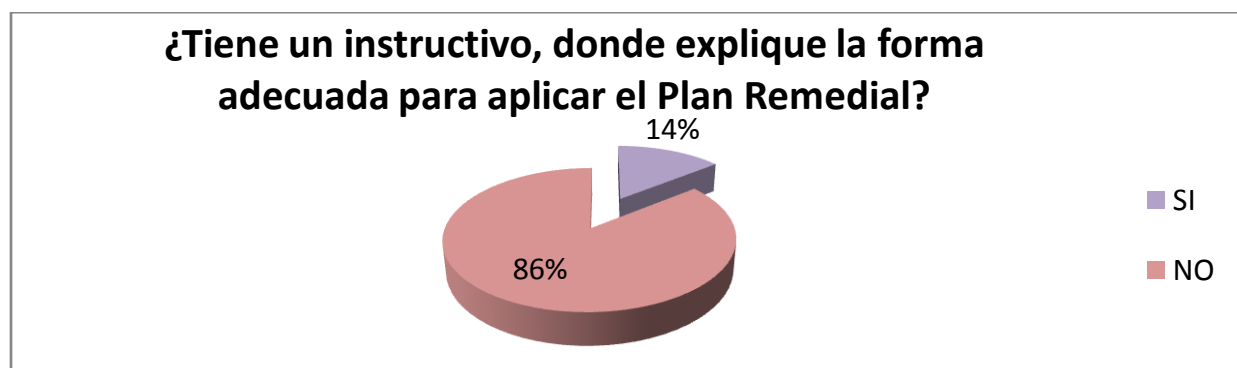
DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	4	57%
NO	3	43%
TOTAL	7	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 7:

DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	1	14%
NO	6	86%
TOTAL	7	100%

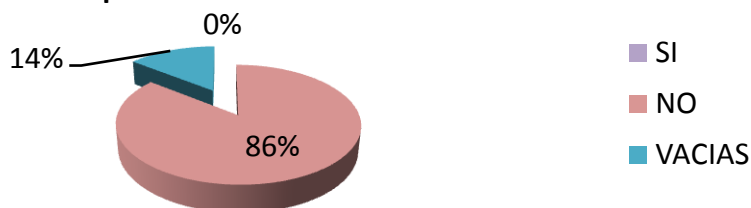


Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 8:

DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	0	0%
NO	6	86%
VACIO	1	14%
TOTAL	7	100%

¿Está de acuerdo que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial, superen la nota de estudiantes que aprobaron el bimestre o semestre con 60 ó 64 puntos en la primera evaluación de la unidad?

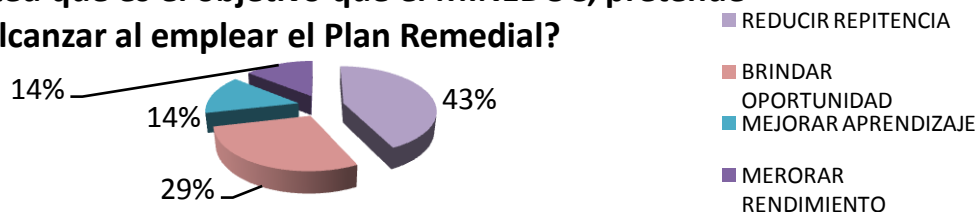


Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 9:

DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
REDUCIR REPITENCIA	3	43%
BRINDAR OPORTUNIDAD	2	29%
MEJORAR APRENDIZAJE	1	14%
MEJORAR RENDIMIENTO	1	14%
TOTAL	7	100%

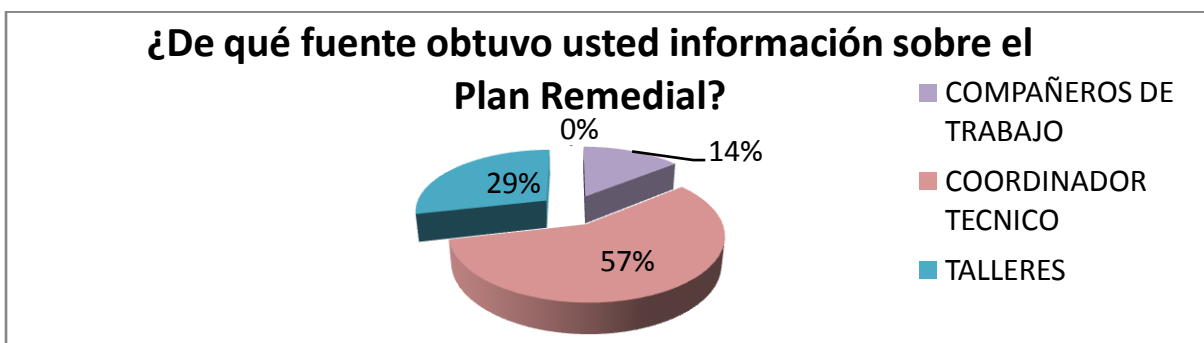
¿cuál cree usted que es el objetivo que el MINEDUC, pretende alcanzar al emplear el Plan Remedial?



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 10:

DIRECTOR		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
COMPAÑEROS DE TRABAJO	1	14%
COORDINADOR TECNICO	4	57%
TALLERES	2	29%
OTRO	0	0%
TOTAL	7	100%

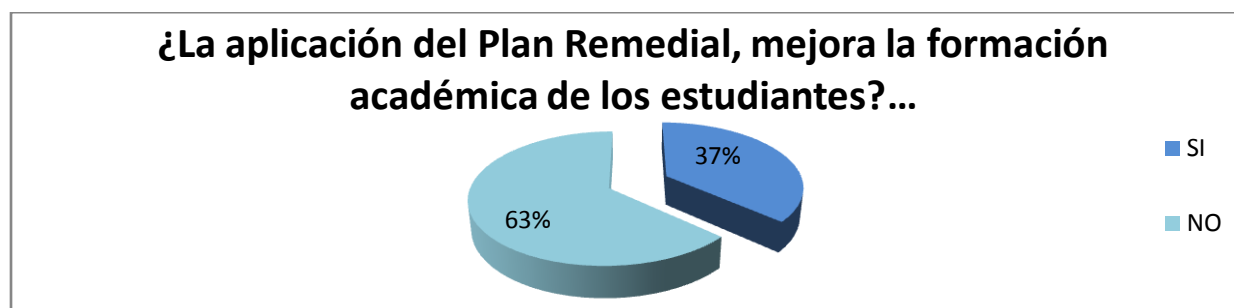


Fuente: Encuesta 2010

3.8.2 B: Docentes

Pregunta 1:

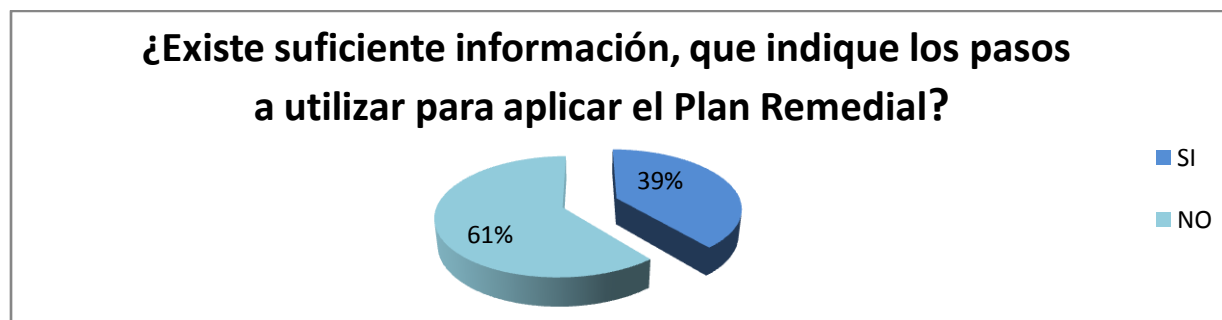
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	15	37%
NO	26	63%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 2:

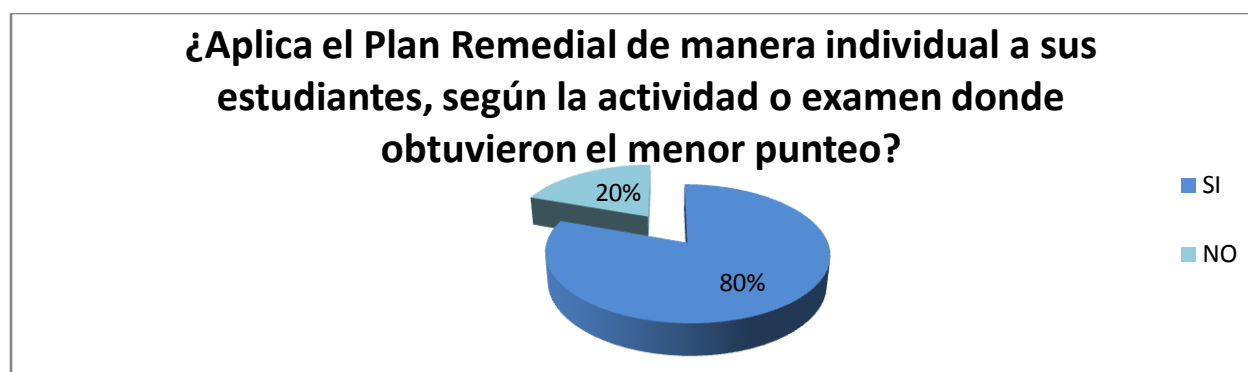
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	16	39%
NO	25	61%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 3:

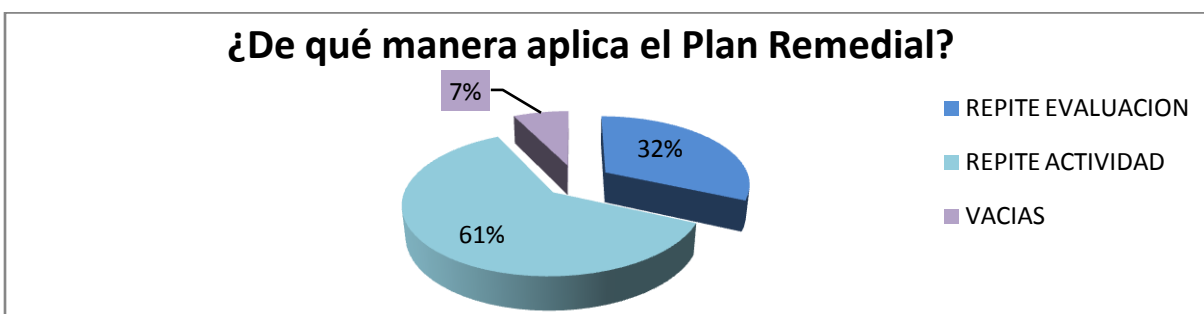
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	33	80%
NO	8	20%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 4:

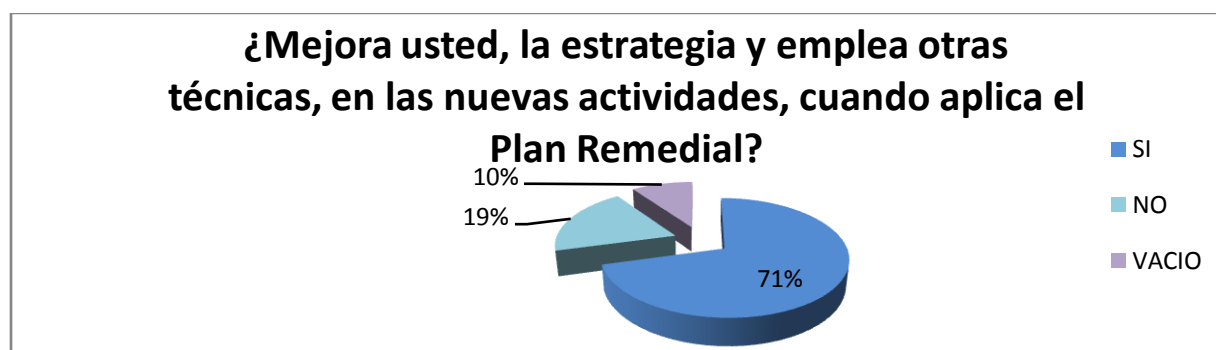
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	13	32%
NO	25	61%
VACIO	3	7%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 5:

DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	29	71%
NO	8	19%
VACIO	4	10%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 6:

DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	8	19%
NO	31	76%
VACIO	2	5%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 7:

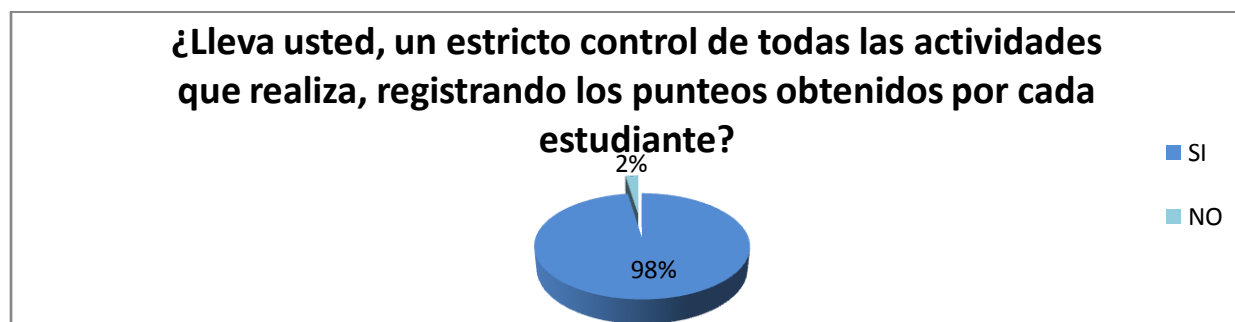
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	35	85%
NO	4	10%
VACIO	2	5%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 8:

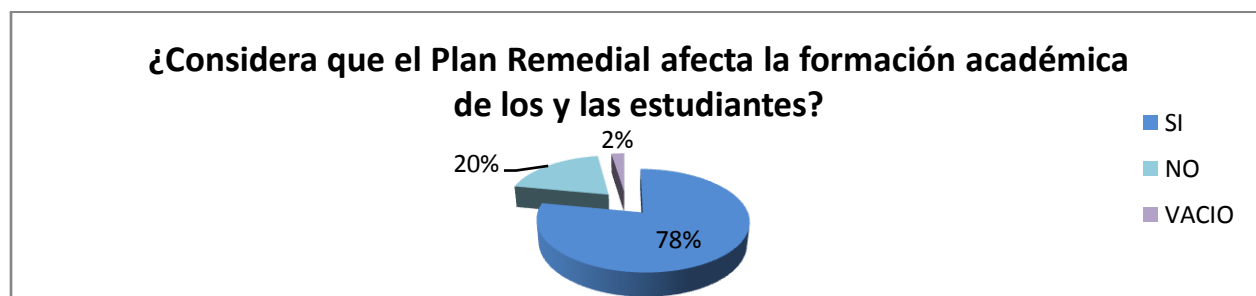
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	40	98%
NO	1	2%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 9:

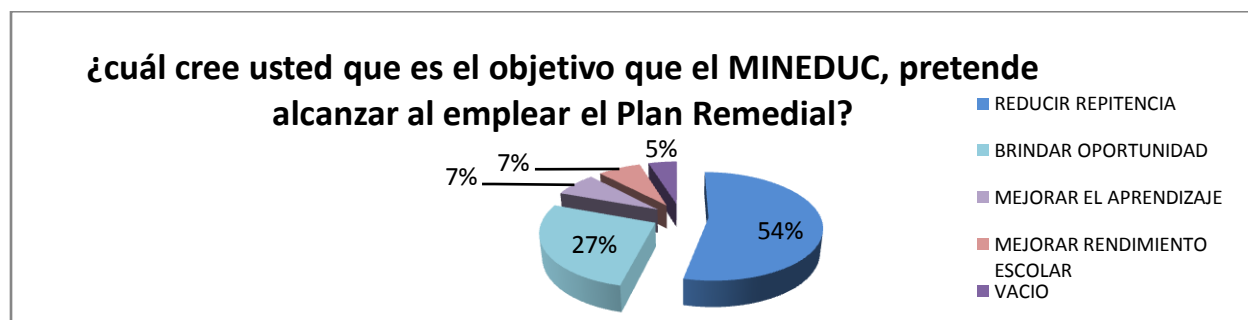
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	32	78%
NO	8	20%
VACIO	1	2%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 10:

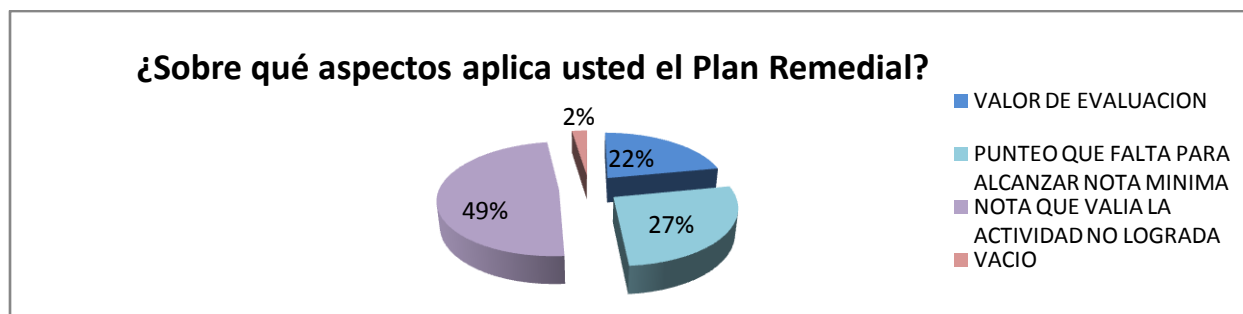
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
REDUCIR REPITENCIA	22	54%
BRINDAR OPORTUNIDA	11	27%
MEJORAR APRENDIZAJE	3	7%
MEJORAR RENDIMIENTO	3	7%
VACIO	2	5%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 11:

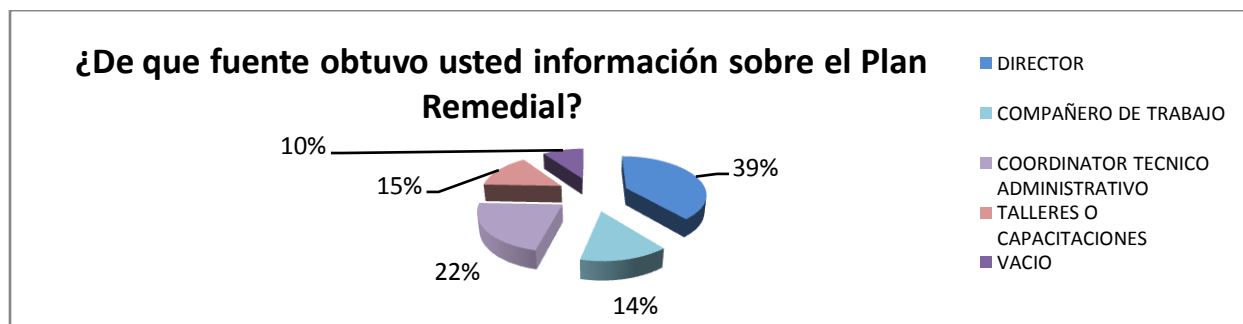
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
VALOR DE LA EVALUACION	9	22%
PUNTEO FALTANTE PARA ALCANZAR LA NOTA MINIMA	11	27%
NOTA QUE VALIA LA ACTIVIDAD NO LOGRADA	20	49%
VACIO	1	2%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 12:

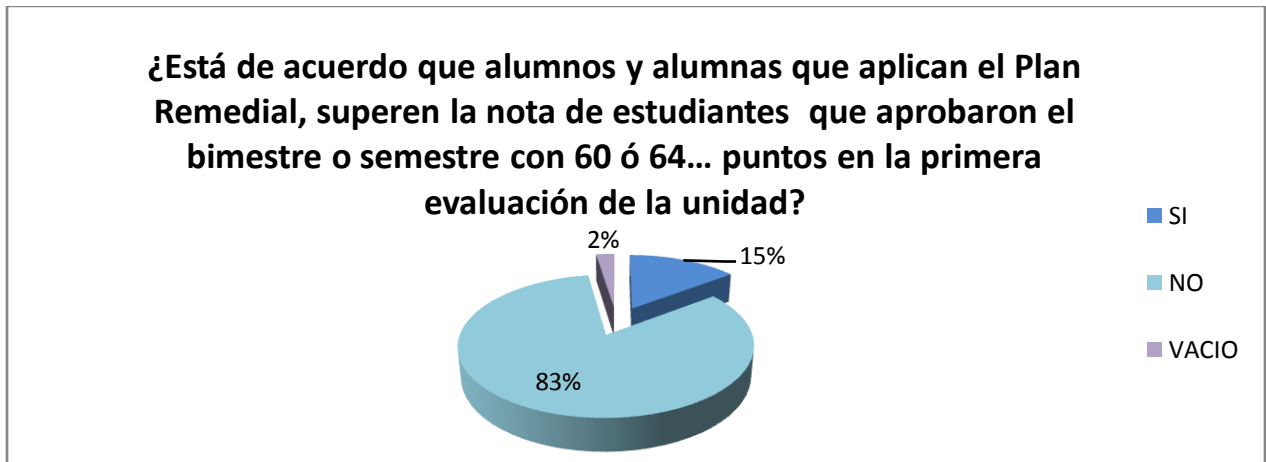
DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
DIRECTOR	16	39%
COMPAÑEROS DE TRABAJO	6	14%
COORDINADOR TECNICO	9	22%
TALLERES	6	15%
VACIO	4	10%
TOTAL	41	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 13:

DOCENTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	6	15%
NO	34	83%
VACIO	1	2%
TOTAL	41	100%

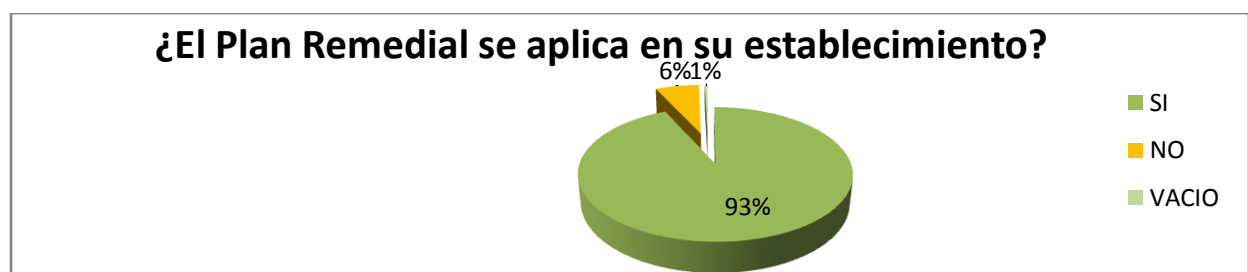


Fuente: Encuesta 2010

3.8.3 C: Estudiantes

Pregunta 1:

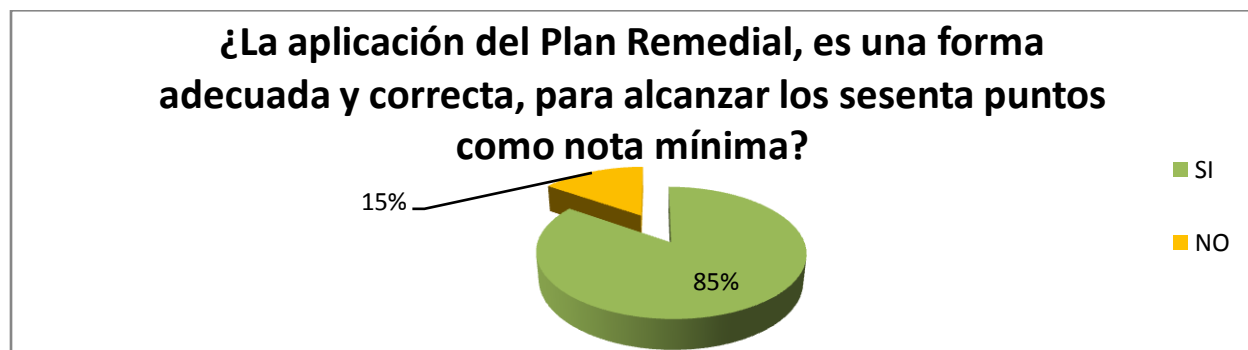
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	219	93%
NO	15	6%
VACIO	1	1%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 2:

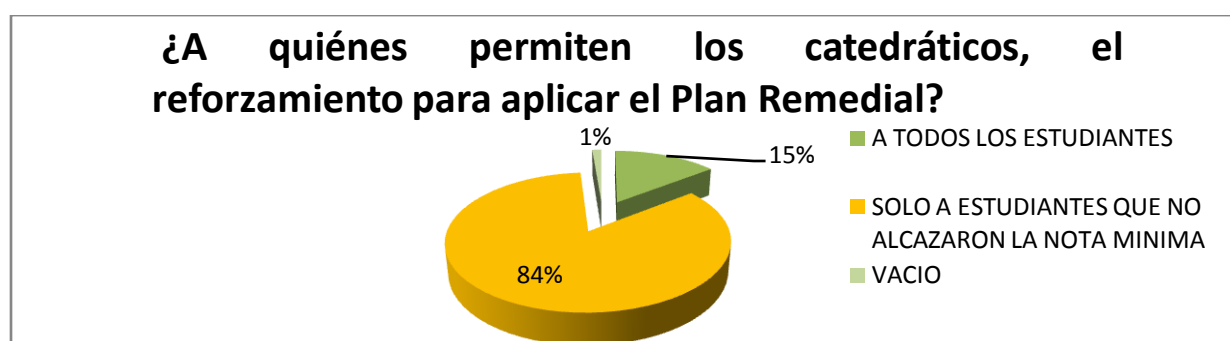
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	199	85%
NO	36	15%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 3:

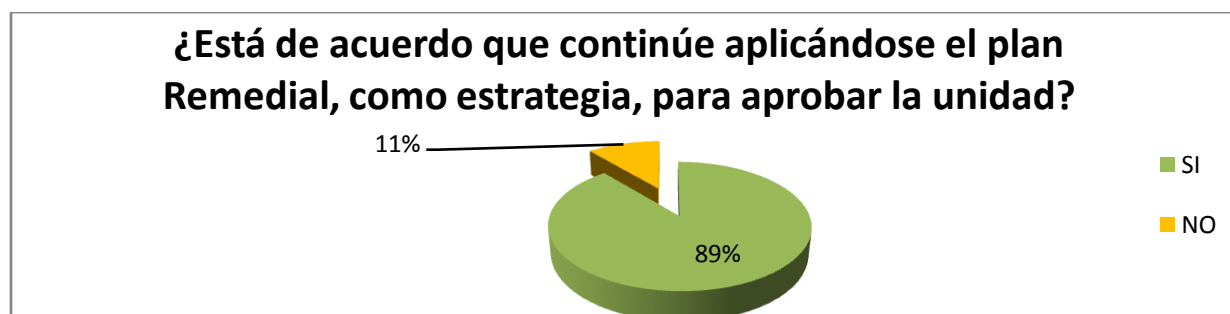
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
A TODOS LOS ESTUDIANTES	34	15%
SOLO LOS QUE NO ALCANZARON LA NOTA MINIMA	198	84%
VACIO	3	1%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 4:

ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	209	89%
NO	26	11%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 5:

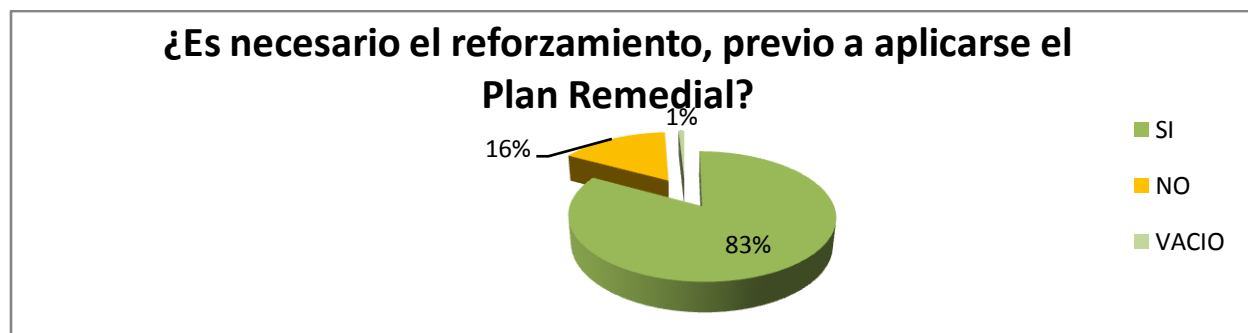
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	177	75%
NO	58	25%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 6:

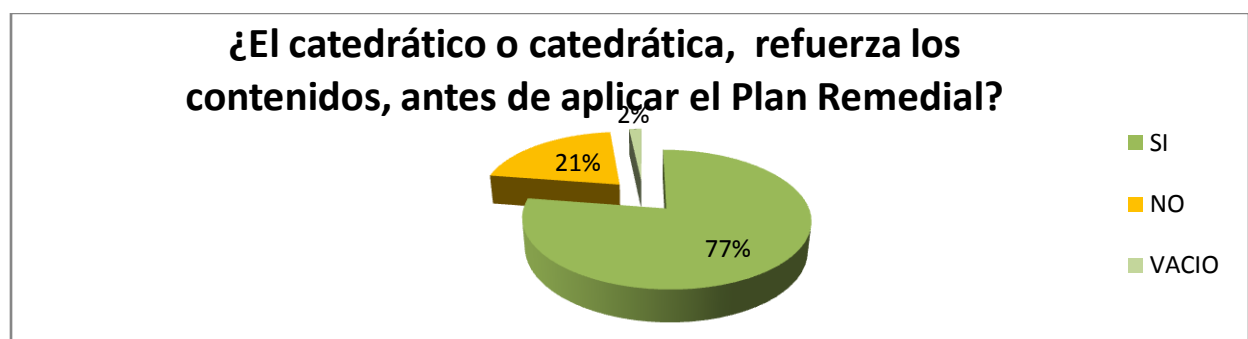
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	195	83%
NO	38	16%
VACIO	2	1%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 7:

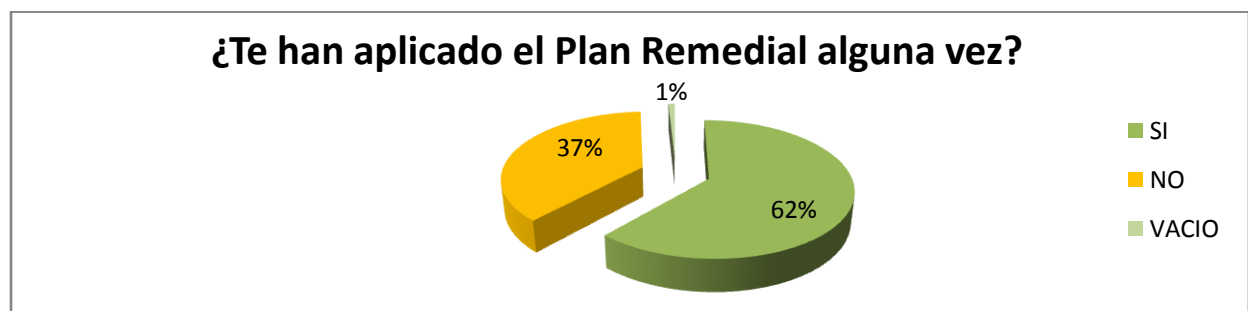
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	182	77%
NO	49	21%
VACIO	4	2%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 8:

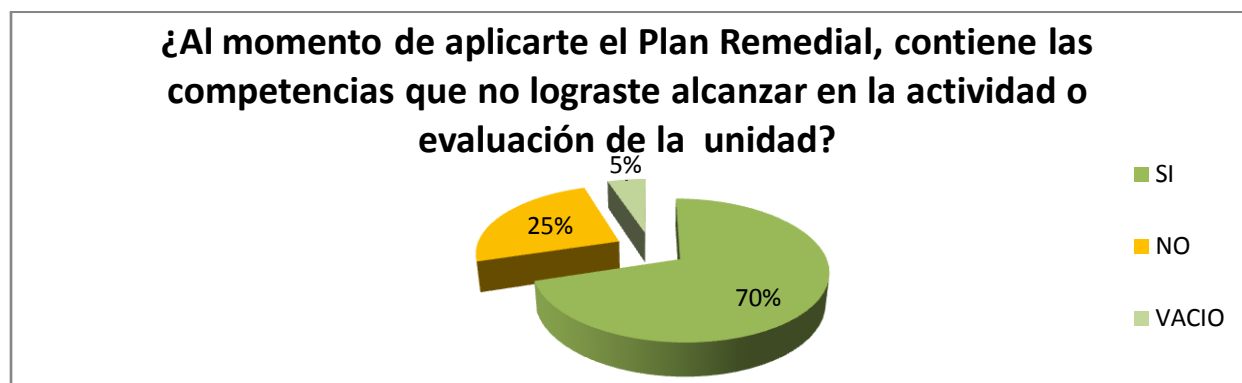
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	145	62%
NO	88	37%
VACIO	2	1%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 9:

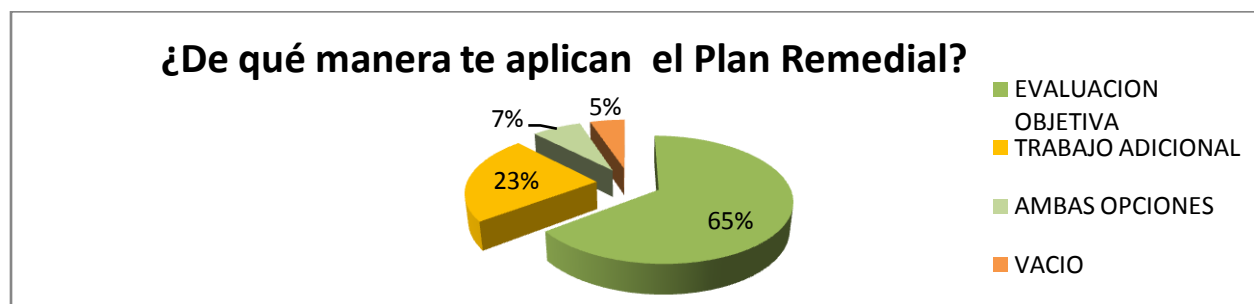
ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	165	70%
NO	58	25%
VACIO	12	5%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 10:

ESTUDIANTES		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
EVALUACION OBJETIVA	152	65%
TRABAJO ADICIONAL	54	23%
AMBAS OPCIONES	17	7%
VACIO	12	5%
TOTAL	235	100%

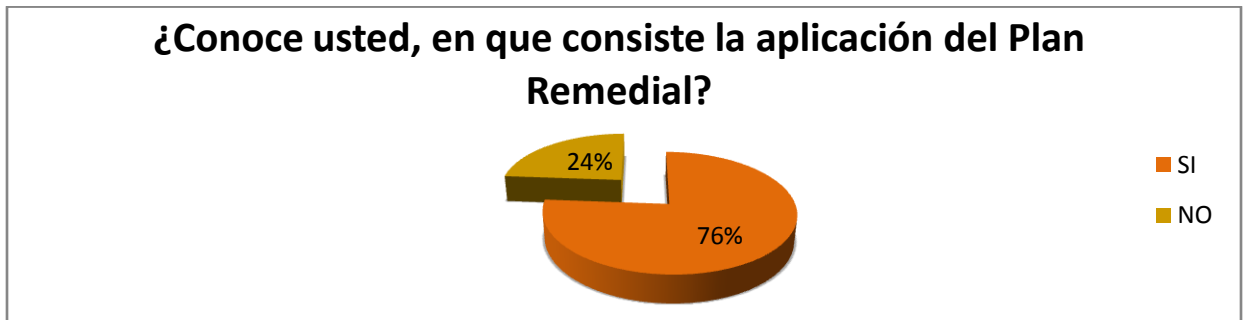


Fuente: Encuesta 2010

3.8.4 D: Padres de familia

Pregunta 1:

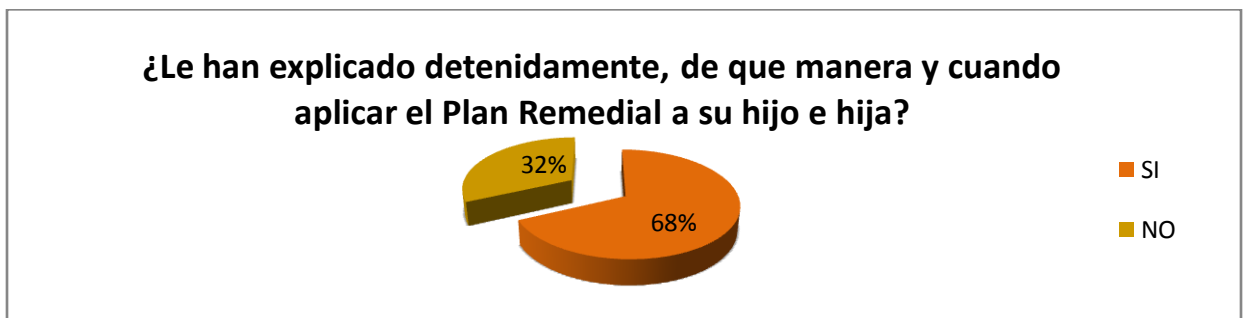
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	179	76%
NO	56	24%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 2:

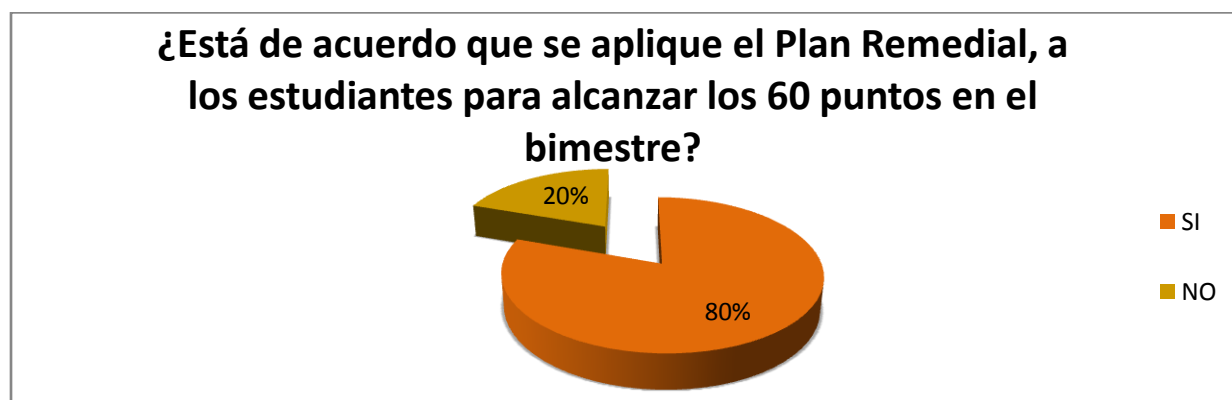
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	160	68%
NO	75	32%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 3:

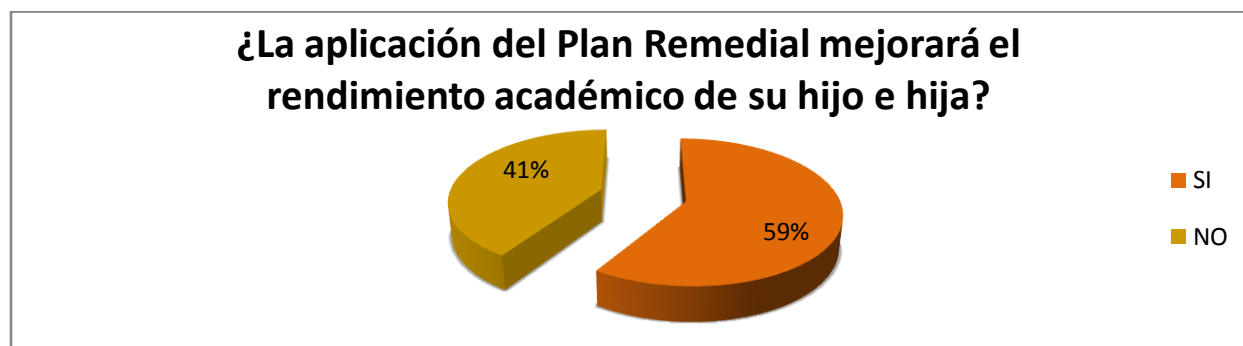
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	189	80%
NO	46	20%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 4:

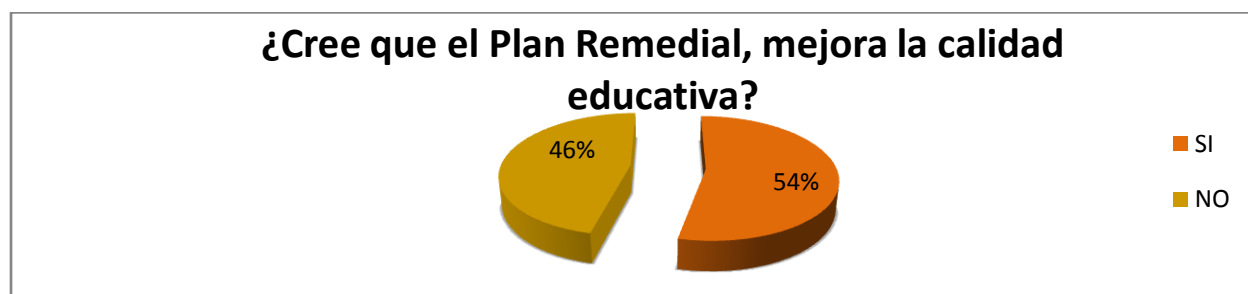
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	139	59%
NO	96	41%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 5:

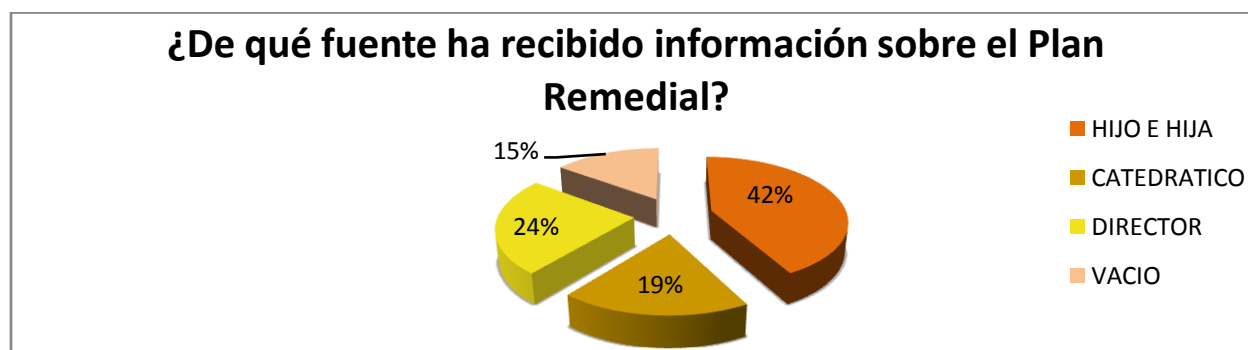
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	126	54%
NO	109	46%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 6:

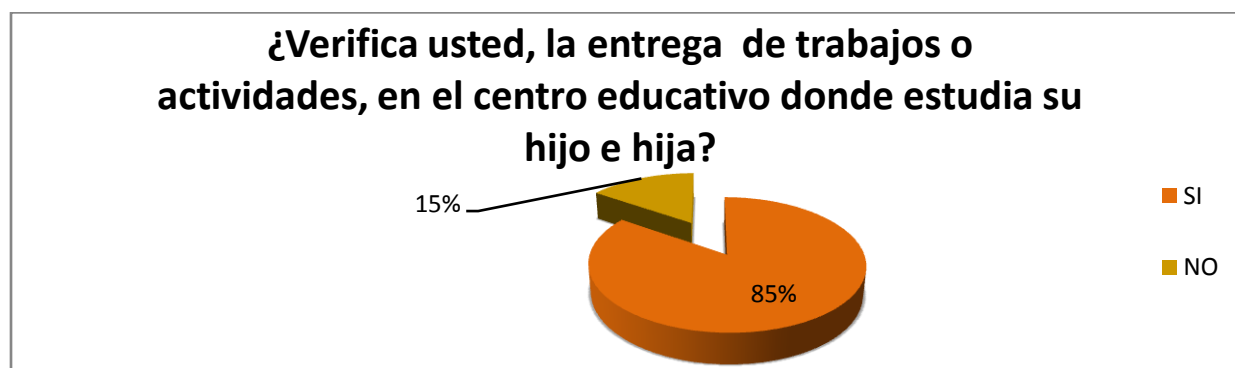
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
HIJO E HIJA	99	42%
CATEDRATICO	44	19%
DIRECTOR	57	24%
VACIO	35	15%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 7:

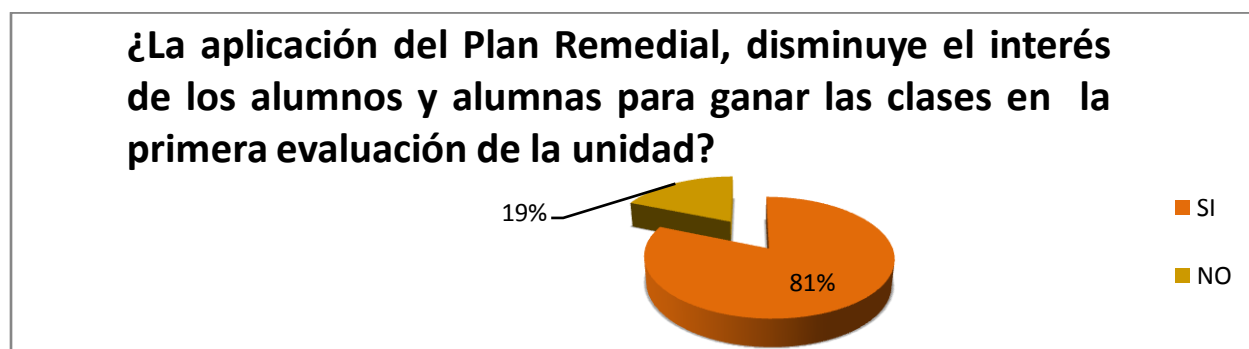
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	199	85%
NO	36	15%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 8:

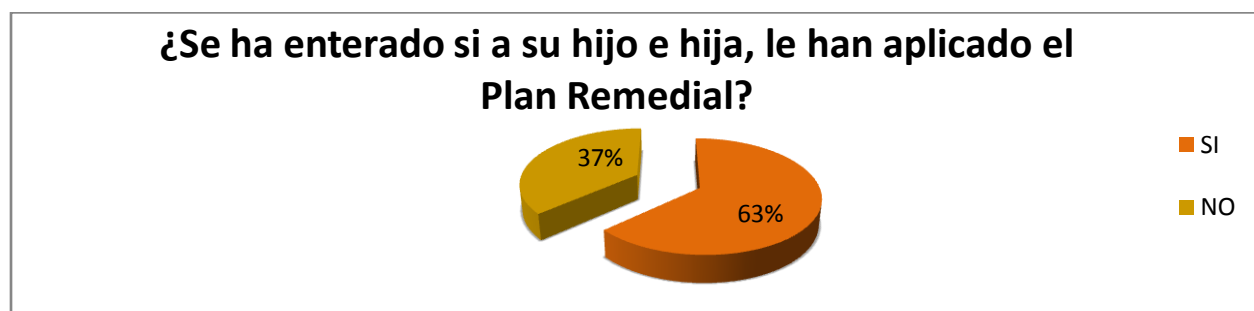
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	191	84%
NO	44	16%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 9:

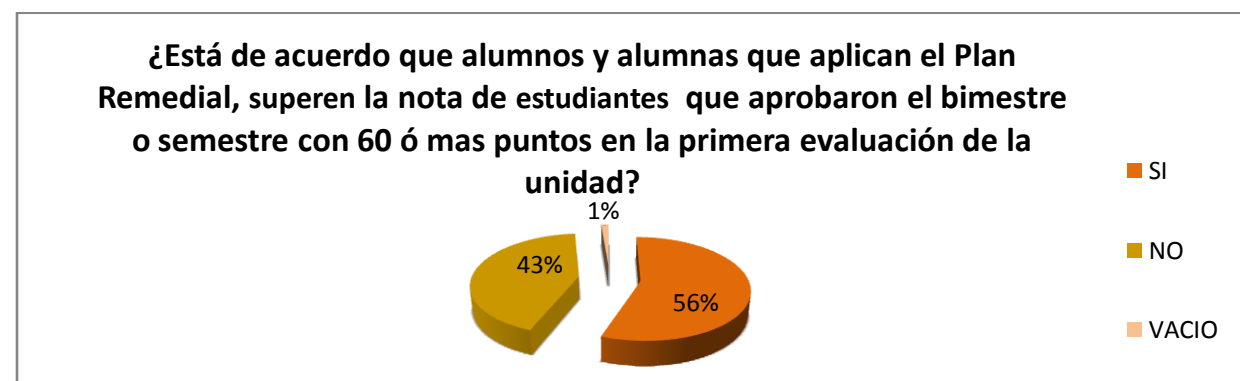
PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	149	73%
NO	86	27%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

Pregunta 10:

PADRES DE FAMILIA		
CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	131	56%
NO	101	43%
VACIO	3	1%
TOTAL	235	100%



Fuente: Encuesta 2010

3.9.- Interpretación de resultados

Cuando se les preguntó a los directores de los centros educativos sujetos a la investigación si habían realizado reuniones con las comisiones de evaluación para explicar el procedimiento del Plan Remedial, la mayoría respondió positivamente, dicha información se constató efectivamente con las respuestas que se obtuvieron de los docentes al contestar que la información de dicho Plan la habían recibido del director de su establecimiento, sin embargo un 22% se informó por el Coordinador Técnico Administrativo, y una minoría respondió que fueron informados por compañeros de trabajo y talleres impartidos. No obstante, cuando esta información llega a los padres de familia no es precisamente de los directores sino, de sus hijos e hijas, y algunos son informados por las y los catedráticos. Es interesante conocer que a un 68% de padres de familia se les explicó detenidamente la manera de cómo y cuando se aplica el Remedial, mientras que un 32% desconoce su procedimiento.

Con respecto al conocimiento que se tiene sobre el procedimiento adecuado para aplicar el Plan Remedial, un alto porcentaje de directores señalaron sí tener conocimiento, en enlace con la misma pregunta un 65% de docentes responden que no hay suficiente información que indique los pasos a utilizar, pues carece de generalización, fue sugestivo conocer que las y los directores señalaron, conocer el procedimiento pero un 86% indican que no hay un instructivo donde explique la forma adecuada para practicarlo. Por su parte las autoridades educativas sujetas a esta investigación a través de una entrevista personal aducen que solamente cuentan con presentaciones para ejemplificar el procedimiento y por ser una versión preliminar aun no hay instructivos.

En relación a la pregunta dirigida tanto a directores como autoridades educativas, si los catedráticos y catedráticas estaban aplicando adecuadamente el Plan Remedial, ambos señalaron una tendencia porcentual que si lo aplican pero no como debería ser, ya que se debe a la falta de conocimiento, por lo que no existe mayor información y capacitación. Tales causas producen interpretaciones de maneras incorrectas,

creando diversidad de criterios por lo que los efectos e intereses que persigue el Plan Remedial no se logra con acertada objetividad. Es evidente que hace falta más capacitación para dar a conocer los lineamientos del Plan Remedial, ya que transmitir la información del Plan Remedial ha sido un proceso pausado. Por su parte algunos miembros del departamento técnico de pedagógico y Coordinadores Técnicos Administrativos aseveran que no es hasta mediados del ciclo escolar 2009 e inicio de 2010 donde se ha impartido mas capacitaciones en diferentes centros educativos con el fin de esclarecer inquietudes y dar a conocer el procedimiento.

Es notable que un 73 % de padres de familia si habían estado enterados de que a su hijo e hija en algún momento se les aplicó el Plan Remedial, pues tiene coincidencia o similitud con un cierto porcentaje de respuesta de los estudiantes cuando se les preguntó si habían aplicado el Plan Remedial alguna vez. El resto de las opiniones contrarias, probablemente se deba a que no hubo necesidad de aplicarse el Remedial. Un 59 % de padres de familia consideran que a través del Plan Remedial se mejora el rendimiento académico, mientras que la otra diferencia dice no estar de acuerdo. Además una suma elevada de respuestas de padres de familia señaló que verificaban la entrega de trabajos de sus hijos e hijas en los centros educativos, sin embargo los docentes comentaron que las visitas son muy esporádicas y son con más frecuencia casi al finalizar el ciclo escolar.

En la pregunta dirigida a las y los docentes de qué manera se aplica el Plan Remedial, sus respuestas eran diferenciadas por dos opciones, la mayoría indica que repite la actividad en la que se obtuvo menor punteo de forma individual según sea el caso de cada alumna y una minoría dice repetir la evaluación o prueba objetiva, referida a la pregunta se les aplicó a los estudiantes y al comparar los resultados notamos que un porcentaje más elevado respondió que era a través de una evaluación objetiva y a una minoría se les aplicaba por medio de un trabajo adicional.

Sobre el valor que se le da al Plan Remedial, los docentes en una tendencia mayoritaria responde que es sobre la nota que valía la actividad que no fue alcanzada

mientras que un 27% lo aplican sobre el punteo que le falta para al estudiante para llegar a la nota mínima y una minoría sobre el valor de la evaluación final de la unidad. Tales resultados reflejan una pauta que no solo existe diversidad de criterios al respecto, sino la necesidad de generalizar su procedimiento.

Para conocer los puntos de vista en concordancia a la interrogante si estaban de acuerdo que los alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial superen la nota de los estudiantes que aprobaron la unidad o bimestre con sesenta o más puntos en la primera evaluación de la unidad, la respuesta de los padres de familia indican que un 56% están a favor que superen la nota, pero al comparar los datos obtenidos por las y los directores, catedráticas y catedráticos notamos que un alto porcentaje coinciden en no estar de acuerdo pues comentaron que pareciera un poco injusto para con los alumnos y alumnas que con esfuerzo y dedicación a prueban la unidad, por su parte la opinión de las autoridades educativas también tiene semejanza en manifestar su desacuerdo, pero a la vez una minoría de autoridades dicen estar de acuerdo pues es parte de las expectativas en relación al nuevo enfoque de evaluación y que por lo tanto esta modalidad debe ser cualitativa y no cuantitativa.

A pesar de que los directores de los establecimientos afirman conocer los procedimientos adecuados del Plan Remedial y que este mejora la calidad educativa de los estudiantes; se observa un desacuerdo ya que un 86% no está de acuerdo que estudiantes que aplican el Plan Remedial puedan superar las notas de un 60, 61... de alumnos y alumnas que aprueban el bimestre o trimestre sin que recurran a aplicarse el Plan Remedial, lo que contradice que esta modalidad mejora la calidad educativa, como que indicara que solamente pueden llegar a notas mínimas.

Al analizar la pregunta número tres para directores y número cinco para padres de familia, en donde se cuestiona “si la aplicación del Plan Remedial disminuye la calidad educativa” un 71 % de directores y un 54% de padres de familia manifiestan que con la modalidad del Plan Remedial se mejora la calidad educativa, el 94% de los estudiantes afirman que es una de las mejores formas para alcanzar la nota mínima; los docentes

quiénes son los más responsables de la formación del estudiante, están en un 63% en desacuerdo con los manifestado por los directores y padres de familia, pues creen que existe disminución de la calidad en la educación con la aplicación del Plan Remedial.

Resulta interesante observar la respuesta que dan los docentes al indicar en un 61% que no se les ha dado la información suficiente para una buena aplicación del Plan Remedial , lo que viene a ser contradictorio pues los directores y padres de familia un promedio de 74% afirman conocer en qué consiste la aplicación del Plan Remedial.

Una última opinión de las y los docentes a cerca del objetivo que pretende alcanzar el MINEDUC con el Plan Remedial fue: que un 54% consideran que su objetivo es reducir la Repitencia, otros dicen que es brindar oportunidad para mejorar las notas y una minoría respondió que es, mejorar el aprendizaje y el rendimiento escolar.

3.10.- Resumen estadístico de los resultados

Cuadro 12. Resumen estadístico-valorativo de los resultados.

DIRECTORES	DOCENTES	ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA
Explican el Plan Remedial. 71% SI.	El Plan Remedial mejora la formación académica 37%.	Aplicación del Remedial en los institutos. 43% SI	Les han informado sobre el Plan Remedial 68% SI.
Conocimiento sobre el Plan Remedial. 29% NO.	Información que indica los pasos de Plan Remedial 61% NO.	Aplican el Plan Remedial en forma correcta. 85%.	Conocen el procedimiento del Remedial 24% NO
El Plan Remedial disminuye la calidad educativa 29% SI.	Aplican el Remedial, en la actividad de menor punteo 80% SI	El reforzamiento se aplica a: quienes no aprobaron 84%.	El Plan Remedial, mejora el rendimiento académico 41% NO.
Aplicación adecuada del Plan Remedial, por catedráticos 57% NO.	Manera de aplicar el Remedial. Repite evaluación 32%, repite actividad 61%.	Maneras que aplican el Remedial: evaluación objetiva 65%, trabajo 23%.	El Plan Remedial mejora la calidad educativa 54% SI.
Están de acuerdo que continúe el Plan Remedial 57% NO.	Mejoran la estrategia previo al Plan Remedial 71% SI.	Están de acuerdo que continúe el Plan Remedial 89% SI.	Están de acuerdo que se aplique el Plan Remedial 80% SI.
recibieron capacitación sobre el Plan Remedial 43% NO.	De acuerdo con la modalidad de evaluación 78% NO.	Es necesario el reforzamiento previo a aplicarse el Plan Remedial 83% SI.	Se informaron del Remedial por: hijo 42%, catedrático 19%, director 24% Vacías...
Tienen instructivo para el Plan Remedial. 86% NO.	Aplica reforzamiento previo al Plan Remedial 85% SI.	Recibieron reforzamiento por el catedrático 77% SI.	Verifican la entrega de trabajo de sus hijos e hijas

			85% SI.
De acuerdo que alumnos que aplican el Remedial superen la nota con más de 60 puntos. 86% NO.	De acuerdo que alumnos que aplican el Remedial superen la nota con más de 60 puntos. 81% NO.	Creer que meren actividad adicional, quienes no lograron la nota mínima de 60 puntos 75% SI.	De acuerdo que alumnos que aplican el Remedial superen la nota con más de 60 puntos. 43% NO.
Objetivo del MINEDUC. Reducir Repitencia 43%. Brindar oportunidad 29%. Mejora aprendizaje 14%. Mejora rendimiento 14%.	El objetivo del MINEDUC. Reducir Repitencia 54%. Brindar oportunidad 27%. Mejora aprendizaje 7%. Mejora rendimiento 7%.	Les han aplicado el Plan Remedial 62% SI.	Consideran que el Plan Remedial disminuye el interés del estudiante 84% SI.
La información de Plan Remedial obtenida por: compañeros de trabajo 14%. CTA. 57%. Talleres 29%.	La información de Plan Remedial obtenida por: director 39%, compañeros de trabajo 14%. CTA. 22%. Talleres 15%.	El Plan Remedial, contiene las competencias no logradas en las nuevas actividades 70% SI.	se han enterado si a sus hijos e hijas les han aplicado el Plan Remedial 73% SI.
	Afecta la formación académica 78% SI.		
	Llevan control de actividades 98% SI		
	aplican sobre: valor de la evaluación 22%, punteo faltante 27%, nota que la actividad 49%		

3.11.- Comprobación de la hipótesis

Al analizar los resultados obtenidos por opiniones de los sujetos en el campo de investigación, es aprobada la hipótesis “El Plan Remedial, genera ventajas contribuyendo a la disminución del déficit de repitencia, y permite el reforzamiento de competencias no logradas, a través de actividades adicionales, sin embargo concibe desventajas en la formación académica de no aplicarse de manera adecuada, en los y las estudiantes del Nivel Medio, del sector oficial del municipio de San Benito, Petén”.

CAPÍTULO IV PROPUESTAS

4.1.- Desafío

Visitar los centros educativos que fueron sujetos a investigación y tener una charla con el director o directora de cada establecimiento.

Actividades:

1. Charlas dirigidas a directores de cada establecimiento.
2. Entrega de fotocopias de los resultados obtenidos y modelo de procedimiento de ejemplificaciones para Aplicar el Plan Remedial a docentes y Coordinador Técnico Administrativo.

Cuadro 13. Fecha y nombre de establecimientos a tomar en cuenta para las propuestas.

FECHA Y HORA	ESTABLECIMIENTOS	UBICACIÓN
05/05/10 3:15 P.M.	INED Instituto Nacional de Educación Diversificada, Perito Contador	Barrio Tikal, San Benito, Petén.
06/05/10 3:15 P.M.	INED Secretariado Bilingüe Con Orientación Turística y Hotelera	Colonia Itzá, San Benito, Petén.
07/05/10 10:15 A.M.	ITEMP Instituto de Educación Media de Petén Bachillerato en Ciencias y Letras y Turismo Ecológico.	Santa Elena, Flores. (Pertenece al distrito de San Benito, Petén).
08/05/10 3:15 P.M.	INEB Instituto Nacional de Educación Básica. Telesecundaria Colonia Tikal	Colonia Tikal, San Benito, Petén.
09/05/10 3:15 P.M.	INEB de Telesecundaria.	Barrio Porvenir, San Benito, Petén.
12/05/10 3:15 P.M.	INEB Instituto Nacional de Educación básica Barrio valle Nuevo	Barrio valle Nuevo, San Benito, Petén
13/05/10 9:15 A.M.	INEBO Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional	Barrio Tikal, San Benito, Petén.

Puntos a tratar con los directores y directoras:

- Intercambio de puntos de vista sobre el Plan Remedial.
- Promover lluvia de ideas positivas para mejorar la aplicación del Plan Remedial.
- Analizar y discutir los resultados de las ventajas y desventajas del Plan Remedial, obtenidos por la población, a través de la representación gráfica.
- Dar a conocer lineamientos para aplicar el Plan Remedial, a través de ejemplificaciones.

a. Este es un ejemplo de representación gráfica de resultados que a se darán a conocer sobre la investigación de las “ventajas y desventajas del Plan Remedial en función del nuevo enfoque del proceso de evaluación, aplicado a los estudiantes del nivel medio, de los centros educativos oficiales del área central del municipio de san Benito, Petén”.

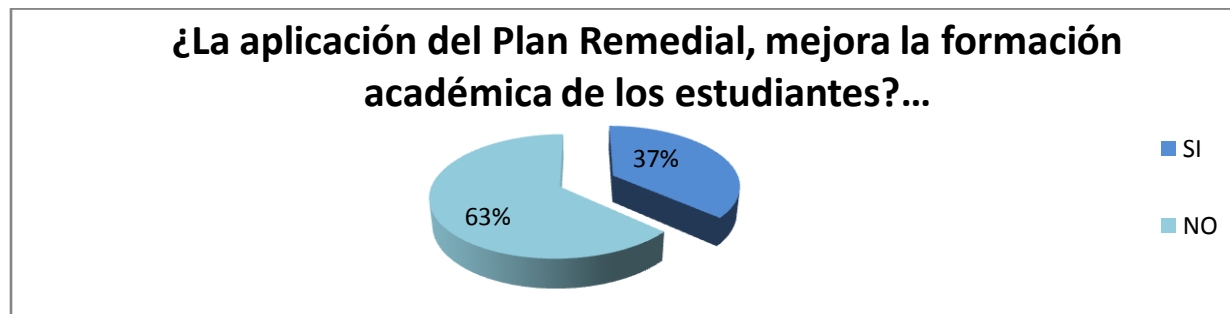
A. Directores

Pregunta 1:



B: Docentes

Pregunta 2:



b. Como unos de los ejemplos para aplicar el Plan Remedial, en casos B y C.

Caso del alumno B.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	--	-	--	75	25	100		
Alumno B	5	10	4	10	5	3 8	7	--	-	--	44	13	57	8	62

La nota más baja es 3, el docente la sustituye por 8 puntos que obtuvo en la nueva actividad, y vuelve a sumar para obtener la nota final de 62 puntos.

Caso del alumno C.

Act.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Zona	Trabajo final	Nota de la unidad	P. R.	TOTAL
Valor	5	15	5	20	5	10	15	-	-	--	75	25	100		
Alumno C	5	5 10	5	10	5	5	5	-	-	--	40	18	58	10	63

La nota más baja es 5, el docente la sustituye por 10 puntos que obtuvo en la nueva actividad, y vuelve a sumar para obtener la nota final de 63 puntos.

CONCLUSIONES

Se concluye que la aplicación del Plan Remedial generó diversidad de criterios siendo la causa primordial el no contar con instructivos que especifiquen el procedimiento adecuado para llevarlo a la práctica y debido a la falta de capacitación y generalización en todos los niveles y áreas de los centros educativos

Los intereses que pretende alcanzar el MINEDUC con el fin de mejorar la calidad educativa aplicando la estrategia del Plan Remedial, aun no se logra con acertada objetividad.

El Plan Remedial es un proceso pausado y a veces complicado por lo que tiende a afectar la formación académica de los y las estudiantes al no brindar el reforzamiento adecuado e individualizado.

Pese a sus ventajas y desventajas del Plan Remedial, las informaciones recabadas en su mayoría por autoridades educativas, directores y los y las docentes, una alta tendencia de porcentaje no están de acuerdo que se continúe con dicho Plan.

Directores catedráticas y catedráticos y algunas autoridades educativas, no están de acuerdo en que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial superen la nota de los y las estudiantes que aprobaron la unidad, bimestre o semestre en la primera evaluación.

Actualmente, miembros de la unidad técnica pedagógica, en el presente ciclo escolar dos mil diez (2010) están ampliación la cobertura de capacitación, esperando cambios a beneficio en el rendimiento escolar de la población estudiantil.

RECOMENDACIONES

Para que continúe el Plan Remedial y genere mayores ventajas, favoreciendo tanto a los estudiantes como docentes y directores es necesario que su ejecución se trascienda en todos los niveles y se practique adecuadamente.

Es necesario un manual o instructivo que explique detalladamente el proceso para llevar a cabo el Plan Remedial, y orientar a través de capacitaciones.

Los programas, planes y proyectos educativos, antes de ser implementados en el país deben ser analizados para luego considerar si responde a las necesidades educativas con el fin de mejorar la formación académica del estudiante y no solo efectuarlos sin ser examinados e inspeccionados.

Con la nueva estrategia, del Plan Remedial, los y las estudiantes deben tomar responsabilidad y tener claro cuál es el objetivo que se pretende alcanzar, y no disminuir su interés en los estudios, para que la calidad educativa del país responda a las expectativas del nuevo enfoque de evaluación; es necesario una buena formación académica y no solo valorar el aspecto cuantitativo sino lograr la calidad del aprendizaje.

Promover un acercamiento diario de padres de familia para con los y las docentes que atienden a sus hijos e hijas en los diferentes centros educativos, con el fin de verificar la entrega de sus actividades, y conocer cuál es el proceso del rendimiento escolar. Los y las docentes deben llevar un estricto control de registros de actividades programadas en cada unidad y tener una sumatoria que verifique los resultados de su procedimiento evaluativo.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Paritaria de Reforma Educativa. 1998. Área de Transformación Curricular. Ministerio de Educación. Guatemala,. 67 págs.

RUANO, Romero Augusto. **Evaluación Educativa**, 1era Edición.; Guatemala, 2002. 12 págs.

Ministerio de Educación. **Herramientas de Evaluación en el Aula**. 1era. Edición. Guatemala. 13 págs.

Ministerio de Educación. **Registro evaluativo del docente II**. 2da. Edición. Guatemala. 2007.

HERNANDEZ, Roberto, et. al. **Metodología de la Investigación**. 2da. Edición.; Editorial Mc. Graw. México.

Ministerio de Educación. **Currículum Nacional Base, Ciclo Básico**. 1era. Edición 2007. Guatemala Centro América.

Ministerio de Educación, manual de presentación de. **Sugerencias para aplicar el reglamento de evaluación de los aprendizajes en todas sus modalidades, según acuerdos 2692-2007 y 436-2008**. 1era. Edición 2007. Guatemala Centro América.

Opinión, El Plan Remedial. Enero de 2010. en <http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=37339&fch=2008-09-27>

-----Acuerdo Ministerial, número 2696-2007. Guatemala, 14 de diciembre de 2008.

-----Acuerdo Ministerial, número 436-2008. Guatemala, 14 de marzo de 2008.

ANEXOS

Anexo 1. Boletas de encuesta a dirigida a estudiantes.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
LICENCIATURA EN EDUCACION
ENCUESTA DIRIGIDA A ESTUDIANTES

La presente encuesta de investigación, pretende obtener información sobre la aplicación del Plan Remedial. Para ello Solicito su valiosa colaboración, marcando una X dentro del cuadro, la respuesta de cada pregunta, requiriendo sinceridad en sus respuestas.

1. ¿El Plan Remedial se aplica en su establecimiento?

SI NO

2. ¿La aplicación del Plan Remedial, es una forma adecuada y correcta, para alcanzar los sesenta puntos como nota mínima?

SI NO

3. ¿A quiénes permiten los catedráticos, el reforzamiento para aplicar el Plan Remedial?

A todos y todas las estudiantes del aula.

Solo a los estudiantes que no lograron alcanzar la nota mínima, en la unidad.

4. ¿Está de acuerdo que continúe aplicándose el plan Remedial, como estrategia, para aprobar la unidad? SI NO

5. ¿Consideras que merecen una actividad adicional, los alumnos y las alumnas que no alcanzaron la nota mínima?

SI NO

6. ¿Es necesario el reforzamiento, previo a aplicarse el Plan Remedial?

SI NO

7. ¿El catedrático o catedrática, refuerza los contenidos, antes de aplicar el Plan Remedial?

SI NO

8. ¿Te han aplicado el Plan Remedial alguna vez?

SI NO

9. ¿Al momento de aplicarte el Plan Remedial, contiene las competencias que no lograste alcanzar en la actividad o evaluación de la unidad?

SI NO

10. ¿De qué manera te aplican el Plan Remedial?

Con la evaluación objetiva. Con un trabajo adicional.

Anexo 2. Boletas de encuesta dirigida a docentes.

AUNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
LICENCIATURA EN EDUCACION
ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES

La presente encuesta de investigación, pretende obtener información sobre la aplicación del Plan Remedial. Para ello Solicito su valiosa colaboración, marcando una X dentro del cuadro, la respuesta de cada pregunta, requiriendo sinceridad en sus respuestas.

1. ¿La aplicación del Plan Remedial, mejora la formación académica de los estudiantes?

SI NO

2. ¿Existe suficiente información, que indique los pasos a utilizar para aplicar el Plan Remedial?

SI NO

3. ¿Aplica el Plan Remedial de manera individual a sus estudiantes, según la actividad o examen donde obtuvieron el menor puntaje?

SI NO

4. ¿De qué manera aplica el Plan Remedial?

Repite la evaluación o prueba objetiva a todo el grupo que no logro alcanzar la nota mínima.

Repite la actividad en la que se obtuvo menor puntaje, de forma individual, según sea el caso de cada alumno o alumna.

5. ¿Mejora usted, la estrategia y emplea otras técnicas, en las nuevas actividades, cuando aplica el Plan Remedial?

SI NO

6. ¿Está de acuerdo, con la modalidad del Plan Remedial que ha implementado el MINEDUC en el nuevo enfoque de evaluación?

SI NO

7. ¿Apoya a sus estudiantes, reforzando las actividades o competencias, previo a aplicarse el Plan Remedial?

SI NO

8. ¿Lleva usted, un estricto control de todas las actividades que realiza, registrando los punteos obtenidos por cada estudiante?

SI NO

9. ¿Considera que el Plan Remedial afecta la formación académica de los y las estudiantes?

SI NO

10. ¿cuál cree usted que es el objetivo que el MINEDUC, pretende alcanzar al emplear el Plan Remedial?

- Reducir el déficit de repitencia.
- Brindar otra oportunidad, para que los alumnos alcancen la nota mínima.
- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes a través del reforzamiento.
- Mejorar el rendimiento escolar.
- Otro. Especifique: _____

11. ¿Sobre qué aspectos aplica usted el Plan Remedial?

- Sobre el valor de la evaluación final de la unidad o bimestre.
- Sobre el punteo que le falta al estudiante, para llegar a la nota mínima.
- Sobre la nota que valía la actividad, que no logró alcanzar.

12. ¿De qué fuente obtuvo usted información sobre el Plan Remedial?

- Director de su establecimiento.
- Compañeros de trabajo.
- Coordinador técnico administrativo.
- Talleres impartidos por personal del departamento técnico pedagógico.
- Otro. Especifique: _____

13. ¿Está de acuerdo que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial, superen la nota de estudiantes que aprobaron el bimestre o semestre con 60 ó 64... puntos en la primera evaluación de la unidad?

SI NO

Anexo 3. Boletas de encuesta dirigida a padres de familia.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
LICENCIATURA EN EDUCACION
ENCUESTA DIRIGIDA A PADRES DE FAMILIA

La presente encuesta de investigación, pretende obtener información sobre la aplicación del Plan Remedial. Para ello Solicito su valiosa colaboración, marcando una X dentro del cuadro, la respuesta de cada pregunta, requiriendo sinceridad en sus respuestas.

1. ¿Conoce usted, en qué consiste la aplicación del Plan Remedial?

SI NO

2. ¿Le han explicado detenidamente, de qué manera y cuando aplicar el Plan Remedial a su hijo e hija?

SI NO

3. ¿Está de acuerdo que se aplique el Plan Remedial, a los estudiantes para alcanzar los 60 puntos en el bimestre?

SI NO

4. ¿La aplicación del Plan Remedial mejorará el rendimiento académico de su hijo e hija?

SI NO

5. ¿Cree que el Plan Remedial, mejora la calidad educativa?

SI NO

6. ¿De qué fuente ha recibido información sobre el Plan Remedial?

hijo e hija, catedráticos, director.

7. ¿Verifica usted, la entrega de trabajos o actividades, en el centro educativo donde estudia su hijo e hija?

SI NO

8. ¿La aplicación del Plan Remedial, disminuye el interés de los alumnos y alumnas para ganar las clases en la primera evaluación de la unidad?

SI NO

9. ¿Se ha enterado si a su hijo e hija, le han aplicado el Plan Remedial?

SI NO

10. ¿Está de acuerdo que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial, superen la nota de estudiantes que aprobaron el bimestre o semestre con 60 ó 64 puntos en la primera evaluación de la unidad?

SI NO

Anexo 4. Boletas de encuesta dirigida a directores.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
LICENCIATURA EN EDUCACION
ENCUESTA DIRIGIDA A DIRECTORES

La presente encuesta de investigación, pretende obtener información sobre la aplicación del Plan Remedial. Para ello Solicito su valiosa colaboración, marcando una X dentro del cuadro, la respuesta de cada pregunta, requiriendo sinceridad en sus respuestas.

1. ¿Ha realizado reuniones con la comisión de evaluación para explicar los lineamientos del Plan Remedial?

SI NO

2. ¿Conoce usted el procedimiento adecuado para aplicar el Plan Remedial?

SI NO

3. ¿La aplicación del Plan Remedial, disminuye la calidad académica del estudiante?

SI NO

4. ¿Los catedráticos aplican adecuadamente el Plan Remedial?

SI NO

5. ¿Está de acuerdo que continúe esta modalidad de evaluación?

SI NO

6. ¿Ha recibido usted, capacitación sobre la aplicación del Plan Remedial?

SI NO

7. ¿Tiene un instructivo, donde explique la forma adecuada para aplicar el Plan Remedial?

SI NO

8. ¿Está de acuerdo que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial, superen la nota de estudiantes que aprobaron el bimestre o semestre con 60 ó 64 puntos en la primera evaluación de la unidad?

SI NO

9. ¿cuál cree usted que es el objetivo que el MINEDUC, pretende alcanzar al emplear el Plan Remedial?

- Reducir el déficit de repitencia.
- Brindar otra oportunidad, para que los alumnos alcancen la nota mínima.
- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes a través del reforzamiento.
- Mejorar el rendimiento escolar.
- Otro. Especifique: _____

10. ¿De qué fuente obtuvo usted información sobre el Plan Remedial?

- Compañeros de trabajo.
- Coordinador técnico administrativo.
- Talleres impartidos por personal del departamento técnico pedagógico.
- Otro. Especifique: _____

Anexo 5. Preguntas para entrevista dirigida a autoridades.

PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DIRIGIDA A AUTORIDADES EDUCATIVAS

1. ¿Considera usted, que el Plan Remedial mejora la calidad educativa del país?
2. ¿De qué manera, dónde y cuándo Ha recibido usted, capacitación para una adecuada aplicación del Plan Remedial?
3. ¿Cree usted que los docentes están empleando esta modalidad de evaluación en los centros educativos, donde laboran?
4. ¿Cuáles son las razones, por la cual existe diversidad de criterios para aplicar el Plan Remedial?
5. ¿Considera conveniente, continuar con la aplicación el Plan Remedial?
7. ¿Está de acuerdo que alumnos y alumnas que aplican el Plan Remedial, superen la nota de estudiantes que aprobaron el bimestre o semestre con 60 ó 64 puntos en la primera evaluación de la unidad?
8. ¿Tiene algún instructivo donde explique la forma de cómo aplicar el Plan Remedial?

"EL ESTATUTO DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA, suscrito por los Presidentes Centroamericanos en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 10 de diciembre de 1992, fue aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto número 78-2007, emitido el 13 de diciembre de 2007, fue ratificado por el señor Presidente de la República de Guatemala el 30 de enero de 2008, el Instrumento de Ratificación fue depositado ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) el 20 de febrero de 2008, fecha en la cual entró en vigencia para la República de Guatemala." (E-236-2008)-18-marzo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdose reformar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los niveles Preprimario, Primario y Medio en todas sus modalidades, contenido en el Acuerdo Ministerial 2692 del 14 de diciembre del 2007.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008

Guatemala, 14 de marzo del 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 2692-2007 del 14 de diciembre del 2007, se estableció un puntaje mínimo de setenta puntos para obtener la aprobación de evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o equivalencia, incrementando en diez puntos la calificación que se había venido observando en el sistema educativo, para aprobar.

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el puntaje mínimo para aprobación se estima prematuro, porque no existe un incremento de la calidad de la enseñanza que justifique el correlativo aumento en los puntos que se consideran suficientes para aprobar la evaluación. Razón por la que se hace necesario reformar el Acuerdo Ministerial número 2692-2007 del 14 de diciembre del 2007.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con base en los artículos 66 y 71 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República, y 33 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Reformar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los niveles Preprimario, Primario y Medio en todas sus modalidades, contenido en el Acuerdo Ministerial 2692 del 14 de diciembre del 2007.

ARTÍCULO 1. Se reforma el contenido del Artículo 20 del referido Acuerdo, el cual queda así:

"**Artículo 20. Definición de aprobación.** Se entiende por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en los niveles de educación Primaria o Media. La aprobación o evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia se obtiene con un mínimo de sesenta (60) puntos y la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de ochenta (80) puntos."

ARTÍCULO 2. Se reforma el contenido del Artículo 22, el cual queda así:

"**Artículo 22.- Escala de valoración del logro de competencias.** Para efectos de aprobación y promoción se establece la siguiente escala para la verificación del logro de competencias.

- Excelente.** Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Muy Bueno.** Cuando el alumno haya alcanzado entre ochenta (80) y ochenta y nueve (89) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Satisfactorio.** Cuando el alumno haya alcanzado entre sesenta (60) y setenta y nueve (79) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Debe mejorar.** Cuando el alumno haya alcanzado menos de sesenta (60) puntos en las actividades de evaluación registradas."

ARTÍCULO 3. Se reforma el contenido del Artículo 23, el cual queda así:

"**Artículo 23.- Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestre en los Niveles Primario y Medio.** Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente en una unidad o bimestre, cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinada unidad o bimestre.

Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre un estudiante no alcanza la nota mínima, se le asignará una actividad adicional que integre las competencias u objetivos correspondientes a la misma. El resultado que obtenga en esa actividad adicional sustituirá la nota registrada con el menor puntaje.

Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso de evaluación de algún área, subárea, asignatura o su equivalente durante la unidad o bimestre."

ARTÍCULO 4. Se reforma el contenido del Artículo 24, el cual queda así:

"**Artículo 24.- Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final en los Niveles Primario y Medio.** En los procesos de evaluación ordinaria y en los de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalencia se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registrados durante el ciclo escolar, y ochenta (80) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por suficiencia."

ARTÍCULO 5. Se reforma el contenido del Artículo 26, el cual queda así:

"**Artículo 26.- Promoción de estudiantes del Nivel Primario.** Los alumnos del Nivel Primario serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes:

- En 1º y 2º grados de dos maneras:
 - Cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.
 - Cuando, al no obtener sesenta (60) en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, pero obtengan como mínimo cincuenta (50) puntos al promediar las áreas de Matemáticas y Comunicación y Lenguaje, y un promedio mínimo de sesenta (60) puntos en las otras áreas, con la condición de que tendrán que recibir un reforzamiento en el mes de octubre.
- En 3º, 4º, 5º y 6º grados cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas."

ARTÍCULO 6. Se reforma el contenido del Artículo 27, el cual queda así:

"**Artículo 27.- Promoción de estudiantes del Nivel Medio.** Los estudiantes de todos los grados del Nivel Medio serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en el plan de estudios respectivo, con un mínimo de sesenta (60) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar."

ARTÍCULO 7. Se reforma el contenido del Artículo 29, el cual queda así:

"**Artículo 29.- Recuperación para estudiantes del Nivel Primario y estudiantes del Nivel Medio.** Los alumnos del Nivel Primario y del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en dos oportunidades, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el grado o semestre escolar al que pertenece el área, subárea, asignatura o su equivalente que reprobaron. Las recuperaciones deberán programarse en el mes de noviembre del ciclo escolar en curso y enero del siguiente ciclo escolar. El proceso de recuperación no aplica a los casos de promoción por promedio a que se refiere el inciso a.2 del Artículo 26 del presente reglamento."

ARTÍCULO 8. Se reforma el contenido del Artículo 30, el cual queda así:

"**Artículo 30.- Recuperación para estudiantes de los Niveles Primario y Medio.** Los alumnos de tercero, cuarto, quinto y sexto grados del nivel primario y todos los del nivel medio tendrán derecho a recuperación en dos oportunidades, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el ciclo o semestre escolar que reprobaron. Las recuperaciones deberán programarse en el mes de noviembre del ciclo escolar en curso y enero del siguiente ciclo escolar."

ARTÍCULO 9. Se reforma el contenido del Artículo 31, el cual queda así:

"**Artículo 31.- Período para la recuperación para estudiantes en los Niveles Primario y Medio.** La oportunidad de recuperación a que se refiere el Artículo 30 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- Para el ciclo anual:** la primera oportunidad, en el mes de noviembre del ciclo escolar vigente y la segunda oportunidad en enero del ciclo escolar siguiente.

- b. Para el ciclo semestral: la primera oportunidad, dos semanas después de finalizado el semestre en que reprobó el curso y la segunda oportunidad una semana después de la primera.
- c. Las fechas de la evaluación de recuperación serán acordadas entre la Comisión de Evaluación, Docentes, padres, madres y encargados del centro educativo.

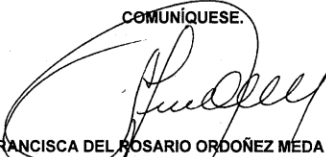
Las fechas de recuperación se darán a conocer al inicio de cada ciclo escolar a través del medio de comunicación más efectivo con el que cuente cada centro educativo."

ARTÍCULO 10. Se reforma el contenido del Artículo 35, el cual queda así:

"Artículo 35. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el Artículo 32 en los incisos a, b, y d del presente reglamento se considerará aprobada si el alumno ha alcanzado como mínimo sesenta (60) puntos. Para la evaluación extraordinaria establecida en el inciso c, evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de ochenta (80) puntos.

ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.



ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MEDA DE MOLINA



EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




CARLOS HUMBERTO ALDANA MENDOZA

(E-237-2008)-18-marzo

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 12-2008

LA INFRANSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal en existencia, en el cual aparece asentada el Acta número doce guión dos mil ocho, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, en donde se aprobó el punto resolutorio número noveno, que copiado literalmente dice:

NOVENO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Raymundo CONSIDERANDO: que se hace necesario prorrogar el plazo de la exoneración de la multa del Impuesto Único Sobre Inmuebles y del Boleto de Ornat, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) prorrogar el plazo contenido en el punto cuarto del acta número cero ocho guión dos mil ocho, de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, hasta el quince de abril del año dos mil ocho inclusive. II) El presente acuerdo surte efectos a partir del día de su publicación en el diario oficial. III) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda.

Y, para los efectos de ley, extendiendo, sello y firma la presente en el municipio de San Raymundo, del departamento de Guatemala, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.



Flor de María López Bata
Secretaría Municipal



Vo. Bo. Fernando Antonio Ortiz
Alcalde Municipal



(227811-2)-18-marzo



MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECINDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

El infrascripto Secretario Municipal de RETALHULEU
CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro de Cédulas de Vecindad No. 36 R. en donde a folio: 133 se encuentra el asiento que copiado literalmente dice: Asiento No. R-11 13.999 En RETALHULEU, RETALHULEU a los cinco días del mes de Junio de Dos mil siete. Ante el infrascripto alcalde y secretario que firman al calce, comparece personalmente a inscribirse como vecino y quedó inscrito:

Pedro Espinoza Angel

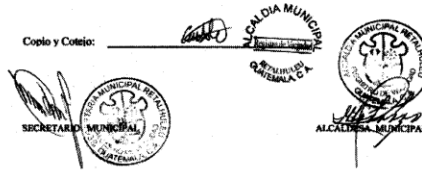
Nombre usual: El mismo
Hijo de: Pedro Espinoza
y de: María Felipa Angel
Lugar de Nacimiento: Retalhuleu
Fecha uno de Agosto de Mil novecientos treinta y siete Estado Civil: Casado
Nombre de la Esposa(o): María Jacot Denis
Profesión, arte u oficio: Electricista
¿Sabe leer? SI ¿Sabe escribir? SI Residencia: Centro Monterrey, Retalhuleu
¿Ha prestado Servicio Militar? NO Grado que tiene:
Luzes, cicatrices visibles: Impedimento:

Color de tez: Moreno Color del Cabello: Negro
Color de ojos: Café ¿Es ciego? NO Estatura: Metros 63 Centímetros
Firma Vecinal: legible Firma Alcalde: legible
Firma Secretario: legible
Firma de los vecinos si ignoran firmar el vecino:
Aproven 1 fotografías y la impresión digital se encuentran en las casillas correspondientes.

ANOTACIONES

Razon: Quedó inscrito en el Libro No. 36 Folio No. 133 de Reinscripciones. Según Decreto Legislativo No.30/2006 del Congreso de la República. Causa No. 0506/2007.
Juan Alvarado Chay
Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente, en la población de RETALHULEU departamento de RETALHULEU a los veintinueve días del mes de Junio de Dos mil siete

Copia y Cotejo:



El infrascripto Secretario Municipal de RETALHULEU
CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro de Cédulas de Vecindad No. 36 R. en donde a folio: 134 se encuentra el asiento que copiado literalmente dice: Asiento No. R-11 71.096 En RETALHULEU, RETALHULEU a los cinco días del mes de Junio de Dos mil siete. Ante el infrascripto alcalde y secretario que firman al calce, comparece personalmente a inscribirse como vecino y quedó inscrito:

Victor Manuel Mateo Macario

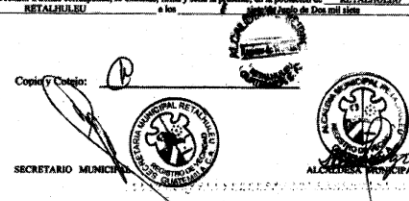
Nombre usual: El mismo
Hijo de: Buenavista Victoriano Mateo Gamalindo
y de: Guadalupe Macario Paz
Lugar de Nacimiento: Retalhuleu
Fecha treinta de Abril de Mil novecientos ochenta y tres Estado Civil: Soltero
Nombre de la Esposa(o):
Profesión, arte u oficio: Electricista
¿Sabe leer? SI ¿Sabe escribir? SI Residencia: 11a. Av. B 6-64 zona 6 Villa del Petrolero I Retalhuleu
¿Ha prestado Servicio Militar? NO Grado que tiene:
Luzes, cicatrices visibles: Impedimento:

Color de tez: Moreno Color del Cabello: Negro
Color de ojos: Café ¿Es ciego? NO Estatura: Metros 61 Centímetros
Firma Vecinal: legible Firma Alcalde: legible
Firma Secretario: legible
Firma de los vecinos si ignoran firmar el vecino:
Aproven 1 fotografías y la impresión digital se encuentran en las casillas correspondientes.

ANOTACIONES

Razon: Quedó inscrito en el Libro No. 36 de Reinscripciones en el folio No. 134 Según Decreto 30/2006 del Congreso de la República Causa No. 0506/2007.
Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente, en la población de RETALHULEU departamento de RETALHULEU a los veintinueve días del mes de Junio de Dos mil siete

Copia y Cotejo:



ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA HOSANNA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, las cuales están contenidas en Instrumento Público número veinticuatro (24) de fecha diez de octubre del dos mil siete, autorizado en la ciudad de Guatemala por la Notaría Esmeralda Cajas Cuesta.

Artículo 2. Para el funcionamiento de cualquier proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines, la IGLESIA HOSANNA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, deberá contar con la autorización previa de la entidad Gubernativa correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,


Adolfo Cancho de Torres
Ministro de Gobernación


Ezequiel Rodríguez
Viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación




(212419-2)-18-diciembre



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase aprobar el siguiente Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles Preprimario, Primario y Medio en todas sus modalidades.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007

Guatemala, 14 de diciembre de 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 72 establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial 1356 de fecha 24 de noviembre de 1987, Reglamento de Evaluación del Rendimiento Escolar, plantea un proceso de evaluación por objetivos, lo que no responde a un currículum organizado en competencias que requiere de procesos evaluativos específicos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Educación reglamentar el proceso de evaluación de los aprendizajes en función de la organización del nuevo currículum de los diferentes niveles educativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, Incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 27, incisos a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, "Ley del Organismo Ejecutivo"; y el Artículo 10 del Decreto Legislativo No. 12-91, del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reglamento de evaluación de los aprendizajes para los niveles Preprimario, Primario y Medio en todas sus modalidades.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 1. Definición de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes es la herramienta pedagógica que permite disponer de información del nivel de logro de competencias, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones, para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje, definir la promoción y la certificación.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes. La finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y sumativa en el producto, por lo que debe:

- Motivar el aprendizaje.
- Estimular en forma equitativa las potencialidades del alumnado.
- Promover la autorreflexión sobre el nivel de logro de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo.
- Determinar el nivel de logro de los aprendizajes en forma cualitativa y cuantitativa.
- Establecer la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Determinar la certificación de grados y niveles de estudio de los alumnos.
- Facilitar la toma de decisiones en el proceso enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO II
FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 3. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación cumple distintas funciones según el momento del proceso enseñanza-aprendizaje en la que se aplica, éstas son:

- Diagnóstica.** La que se realiza para explorar y establecer el nivel de preparación del alumno al inicio de cada ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.
- Formativa.** La que proporciona información que permite retroalimentar a los docentes sobre su accionar pedagógico y los alumnos sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Sumativa.** La que determina el logro de la o las competencias u objetivo final del proceso de aprendizaje de los alumnos al concluir el ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 4. Características de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes tiene las características siguientes:

- Holística.** Determina el desempeño de los alumnos en forma integral.
- Participativa.** Involucra a todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo.
- Flexible.** Toma en cuenta las diferencias individuales, intereses, necesidades educativas especiales de los alumnos, así como las condiciones del Centro Escolar que afectan el proceso educativo.
- Formativa.** Permite reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje en forma oportuna para mejorarlo continuamente.
- Interpretativa.** Explica el significado de los procesos y los productos de los alumnos en el contexto de la práctica educativa.
- Técnica.** Emplea procedimientos e instrumentos que permiten valorar los desempeños esperados y aseguran la validez y confiabilidad de los resultados.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 5. Organización de la evaluación. La evaluación de los aprendizajes se organiza en dos niveles, de la manera siguiente:

- Interna:** Es la realizada por los docentes en el aula. Tiene como referentes las competencias y los indicadores de logro definidos en el currículum de cada nivel educativo.
- Externa:** Es la realizada por instancias externas al aula. Tiene como referente los estándares educativos nacionales establecidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 6. Evaluación interna de los aprendizajes. Los docentes serán los responsables primarios del diseño, aplicación y administración de instrumentos y procedimientos de evaluación a nivel del aula y de las acciones a tomar como consecuencia de los resultados.

Artículo 7. De la Comisión de Evaluación. Todo establecimiento educativo del país deberá contar con una Comisión de Evaluación, como instancia responsable de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 8. De la integración de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se integrará cada año durante el primer mes del ciclo escolar y tendrá vigencia hasta la siguiente elección. La Comisión se conformará de la manera siguiente:

- En cada establecimiento educativo del país donde laboren tres o más docentes de un mismo nivel, la Comisión estará integrada por el Director, quien presidirá la misma, y un mínimo de dos miembros del personal docente.
- En los establecimientos con dos o menos docentes de un mismo nivel, la comisión será presidida por la persona que realiza las funciones de supervisión de los mismos.

Artículo 9. Funciones de la Comisión de Evaluación. Son funciones de la Comisión de Evaluación de cada establecimiento educativo las siguientes:

- Coordinar las acciones inherentes a los procesos de evaluación.
- Analizar los resultados obtenidos en los procesos internos y externos de evaluación para elaborar un plan remedial, conjuntamente con los docentes, en pro del mejoramiento de la calidad educativa.
- Velar por la correcta aplicación del plan remedial.
- Conocer y utilizar los resultados de los procesos de evaluación externa autorizados por el Ministerio de Educación; y colaborar con las instancias autorizadas para realizarlos.
- Dejar constancia de lo tratado en cada sesión de la Comisión, en el libro de actas específico, que para su efecto autorizará la supervisión correspondiente.
- Resolver los casos que ameriten revisión, así como lo referente a la evaluación extraordinaria.
- Resolver y justificar, con apoyo del encargado de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación, los casos relacionados con la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales de su establecimiento.
- Promover la actualización del personal docente en el campo de la evaluación de los aprendizajes.
- Velar porque se incluyan y verifiquen en los procesos de evaluación los indicadores de Educación Bilingüe Intercultural, de acuerdo con los lineamientos emitidos por las dependencias ministeriales rectoras del tema.

**CAPÍTULO V
PLANIFICACIÓN, REFERENTES Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES**

Artículo 10. Planificación de la evaluación de los aprendizajes. Al inicio de cada ciclo escolar, bimestre o semestre, el docente planificará la evaluación y el proceso de reforzamiento como parte inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se asegurará que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural y progresiva, con base en actividades y situaciones que permitan a sus alumnos demostrar el progreso alcanzado en el logro de competencias.

Artículo 11. Del proceso de reforzamiento. De acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje realizado, cuando el alumno no demuestre el nivel de logro esperado en la evaluación, el docente deberá planificar y realizar un proceso de reforzamiento inmediato, con base en las necesidades de aprendizaje detectadas.

Artículo 12. Referentes de evaluación de los aprendizajes. Los referentes para la evaluación de los aprendizajes son:

- a. **Para la evaluación interna:** las competencias y los indicadores de logro definidos en el curriculum de cada nivel educativo para propósitos de evaluación formativa y exoneración.
- b. **Para la evaluación externa y la rendición de cuentas:** los estándares educativos o aprendizajes esperados, establecidos por el Ministerio de Educación para evaluar al sistema educativo o con propósitos de certificación.
- c. **Para los alumnos con necesidades educativas especiales:** las adecuaciones curriculares elaboradas para el efecto, la edad cronológica, y cuando sea pertinente, la información contenida en la certificación de un profesional de la salud.

Artículo 13. Técnicas para la evaluación de los aprendizajes. Cada docente debe velar porque en el proceso de evaluación se utilice variedad de técnicas e instrumentos de aplicación individual y grupal.

Artículo 14. Adecuación de las técnicas de evaluación de los aprendizajes. Las técnicas de evaluación serán acordes con lo siguiente:

- a. El enfoque del currículo
- b. La Política vigente de Educación Bilingüe Intercultural.
- c. La naturaleza del ciclo, al área, subárea, asignatura o unidad de aprendizaje.
- d. Las competencias y actividades planificadas.
- e. Las características psicobiosociales, culturales y lingüísticas de los alumnos.
- f. La validez, en cuanto a que midan lo que se pretende medir de acuerdo a las condiciones y al contexto de la población evaluada.

Artículo 15. Adecuación de las técnicas de evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales. Las técnicas de evaluación educativa, serán coherentes con las adecuaciones curriculares realizadas para estudiantes con necesidades educativas especiales.

**CAPÍTULO VI
REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Artículo 16. Registro de evaluación. Cada docente llevará un registro del avance de los aprendizajes de sus estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, de la manera siguiente:

- a. En el Nivel Preprimario: el logro de los aprendizajes de los estudiantes, se registrará en un documento que permita una visión integral del proceso y la descripción cualitativa del mismo. Cada docente llevará un registro de todas las actividades de evaluación que realice durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y del logro de las competencias, incluyendo las específicas de Educación Bilingüe Intercultural.
- b. En los Niveles Primario y Medio:
 - b.1. Un mínimo de cuatro actividades de evaluación para cada unidad, por asignatura, área o subárea curricular.
 - b.2. El consolidado de resultados de cuatro unidades por ciclo escolar anual, o dos por ciclo semestral, de acuerdo a lo establecido en el Currículo Nacional Base (CNB).
 - b.3. El registro de actividades de evaluación y el consolidado de resultados deben incluir los aspectos de Educación Bilingüe Intercultural y los derivados de cualquier adecuación curricular que fuera necesario aplicar.

Artículo 17. Oficialización de los registros. Los registros a que se hace referencia en el Artículo 16 del presente reglamento tienen carácter oficial y público. Tales registros estarán disponibles para quien los solicite, como máximo diez días hábiles después de concluido el proceso de evaluación correspondiente.

Artículo 18. Informe del avance de los aprendizajes. Es responsabilidad de cada docente informar a padres y madres de familia, o encargados de sus estudiantes, sobre los avances de aprendizaje de los mismos con base en los registros de evaluación. Dicho informe se anotará en la tarjeta de calificaciones al final de cada unidad, será bimestral y se entregará de manera personal.

Artículo 19. Registros de notas de promoción para los Niveles Preprimario, Primario y Medio en los cuadros oficiales. La nota de promoción de cada área, subárea, asignatura o su equivalente, se consignará en los cuadros de registros oficiales. Para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, asociada o no a discapacidad, deberán registrarse indicando promoción con adecuación curricular.

**CAPÍTULO VII
APROBACIÓN Y PROMOCIÓN**

Artículo 20. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en los niveles de educación Primaria o Media. La aprobación de evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia se obtiene con un mínimo de setenta (70) puntos y la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de noventa (90) puntos.

Artículo 21. Definición de Promoción. Se entiende por promoción al paso de los alumnos de un grado o semestre al inmediato superior. La promoción se autoriza con base en la aprobación de las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, de acuerdo con los procesos de evaluación registrados durante el ciclo escolar.

Artículo 22. Escala de valoración del logro de competencias. Para efectos de aprobación y promoción se establece la siguiente escala para la verificación del logro de competencias.

- a. **Excelente.** Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- b. **Muy Bueno.** Cuando el alumno haya alcanzado entre ochenta (80) y ochenta y nueve (89) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- c. **Satisfactorio.** Cuando el alumno haya alcanzado entre setenta (70) y setenta y nueve (79) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- d. **Debe mejorar.** Cuando el alumno haya alcanzado menos de setenta (70) puntos en las actividades de evaluación registradas.

Artículo 23. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestres en los Niveles Primario y Medio. Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, en una unidad o bimestre, cuando el estudiante obtiene como mínimo setenta (70) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinada unidad o bimestre.

Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre, un estudiante no alcanza la nota mínima, se le asignará una actividad adicional que integre las competencias correspondientes a la misma. El resultado que obtenga en esa actividad adicional sustituirá la nota registrada con el menor puntaje.

Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso de evaluación de algún área, subárea, asignatura o su equivalente durante la unidad o bimestre.

Artículo 24. Aprobación de área, subárea, asignatura o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final en los Niveles Primario y Medio. En los procesos de evaluación ordinaria y en los de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalencia se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de setenta (70) puntos, como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registrados durante el ciclo escolar y noventa, (90) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por suficiencia.

Artículo 25. Promoción de estudiantes del Nivel Preprimario. Todos los alumnos que hayan asistido al Nivel Preprimario, serán promovidos a primer grado del Nivel Primario siempre que hayan cumplido como mínimo seis (6) años de edad.

Artículo 26. Promoción de estudiantes del Nivel Primario. Los alumnos del Nivel Primario serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. En 1º y 2º grados de dos maneras:
 - a.1. Cuando obtengan un mínimo de setenta (70) puntos en las áreas de Matemática, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de setenta (70) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.
 - a.2. Cuando, al no obtener setenta (70) puntos, obtengan como mínimo sesenta (60) puntos al promediar las áreas de Matemáticas y Comunicación y Lenguaje, y un promedio mínimo de setenta (70) puntos en las otras áreas, con la condición de que tendrán que recibir un reforzamiento en el mes de octubre.
- b. En 3º, 4º, 5º y 6º grados cuando obtengan un mínimo de setenta (70) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de setenta (70) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.

Artículo 27. Promoción de estudiantes del Nivel Medio. Los estudiantes de todos los grados del Nivel Medio serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente del plan de estudios respectivo, con un mínimo de setenta (70) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.

Artículo 28. Promoción de alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos con necesidades educativas especiales serán promovidos de conformidad con las adecuaciones curriculares específicas y la escala de valoración de logro de competencias establecida en el Artículo 22 de este Reglamento.

**CAPÍTULO VIII
RECUPERACIÓN DE ÁREAS, SUBAREAS O SU EQUIVALENTE**

Artículo 29. Recuperación para estudiantes del Nivel Primario y estudiantes del Nivel Medio. Los alumnos del Nivel Primario y del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el grado o semestre escolar al que pertenece el área, subárea, asignatura o su equivalente que reprobaron.

El proceso de recuperación no aplica a los casos de promoción por promedio a que se refiere el inciso a.2, del Artículo 26, del presente reglamento.

Artículo 30. Recuperación para estudiantes de los Niveles Primario y Medio. Los alumnos de tercero, cuarto, quinto y sexto grados del Nivel Primario y todos los del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el ciclo o semestre escolar que reprobaron.

Artículo 31. Período para la recuperación en los Niveles Primario y Medio. La oportunidad de recuperación a que se refiere el Artículo 30 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- Para el ciclo anual en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- Para el ciclo semestral dos semanas después de finalizado el primer semestre del año. Para el segundo semestre, en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- Las fechas de la evaluación de recuperación, serán acordadas entre La Comisión de Evaluación, docentes, padres, madres y encargados de estudiantes del centro educativo.

Las fechas de recuperación se darán a conocer al inicio de cada ciclo escolar.

CAPÍTULO IX EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 32. Definición. Evaluación extraordinaria es la que se concede para aprobar un área, subárea, asignatura o su equivalente fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria. Será autorizada por la Comisión de Evaluación del establecimiento, con el visto bueno de la persona que realiza las funciones de supervisión en los siguientes casos:

- Enfermedad debidamente comprobada.
- Migración, cuando el estudiante demuestre que se trasladará a una región geográfica diferente, dentro o fuera del país.
- Por suficiencia, cuando el estudiante no ha cursado un área, subárea, asignatura o su equivalente y se considere apto para sustentar la evaluación de la misma. La evaluación por suficiencia se realiza en una única ocasión y no aplica para estudiantes que se hayan sometido a pruebas de recuperación ordinarias.
- Por equivalencias, cuando el estudiante venga del extranjero, o cuando necesite cambiar a un establecimiento con plan de estudios diferente.

Artículo 33. Realización de la evaluación. Las evaluaciones extraordinarias a que se refieren los incisos a y b del Artículo 32 de este reglamento, deberán realizarse en el establecimiento donde el estudiante cursó las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente. Las evaluaciones a las que se refieren los incisos c y d se realizarán en el establecimiento donde continuará sus estudios.

El examen extraordinario por suficiencia en los Niveles Primario y Medio, sólo se podrá realizar entre los meses de enero y marzo.
En todos los casos las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación del establecimiento que las autoriza y aplica.

Artículo 34. Procedimiento para realizar una evaluación extraordinaria. Para realizar una evaluación extraordinaria es necesario:

- Presentar solicitud escrita a la Comisión de Evaluación del establecimiento, en el formulario correspondiente.
- Presentar la documentación requerida en el formulario de solicitud de evaluación extraordinaria.
- Consignar los resultados de la evaluación en certificado específico y en el cuadro oficial correspondiente.

Artículo 35. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el Artículo 32 en los incisos a, b y d del presente reglamento se considerará aprobada si el alumno ha alcanzado como mínimo setenta puntos (70). Para la evaluación extraordinaria establecida en el inciso c, evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de noventa (90) puntos.

CAPÍTULO XI REPITENCIA

Artículo 36. No repitencia para el Nivel Preprimario. Los estudiantes del Nivel Preprimario no están afectos a la repitencia.

Artículo 37. Repitencia en el Nivel Primario. Los alumnos del Nivel Primario que no cumplan con lo establecido en el Artículo 26 del Capítulo VII de este Reglamento, deberán cursar nuevamente el grado.

Artículo 38. Repitencia en el Nivel Medio. Los alumnos del Nivel Medio que no cumplan con lo establecido en el Artículo 27 del Capítulo VII de este Reglamento, deberán cursar nuevamente el grado.

Las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente que los estudiantes hayan aprobado, mientras cursaban el grado que reprobaron, no será necesario que las cursen nuevamente, cuando repitan el grado.

Artículo 39. No repitencia para alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos del Nivel Primario y del Ciclo Básico del Nivel Medio con necesidades educativas especiales, a quienes se les hayan realizado adecuaciones curriculares significativas, no están afectos a la repitencia.

Artículo 40. Repitencia para alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos con necesidades educativas especiales del Ciclo Diversificado del Nivel Medio deberán someterse a los procesos de evaluación y promoción ordinarios, de acuerdo con las adecuaciones curriculares pertinentes.

CAPÍTULO XII CERTIFICACIÓN

Artículo 41. Certificado de Estudio. Al finalizar cada grado o semestre de estudio, la Dirección del establecimiento extenderá el certificado correspondiente, en los formularios diseñados por el Ministerio de Educación.

Artículo 42. Diplomas por Ciclo y Nivel Educativo. Al completar los estudios correspondientes a los Niveles Preprimario y Primario, y al Ciclo Básico del Nivel Medio, las autoridades correspondientes extenderán el diploma que acredite la finalización de los mismos.
En el caso de la finalización del Ciclo Básico del Nivel Medio, el estudiante deberá comprobar que se sometió a la evaluación que realiza el Ministerio de Educación.

Artículo 43. Certificado de Estudios y Diplomas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. El certificado de estudios de cada grado y el diploma de cada Ciclo y Nivel para alumnos con necesidades educativas especiales será el oficial, con el informe que indique las adecuaciones curriculares que se le hayan aplicado.

Artículo 44. Títulos y Diplomas de Ciclo Diversificado del Nivel Medio. Cuando el alumno haya completado los estudios correspondientes a una carrera y realizado la evaluación de graduandos que aplica el Ministerio de Educación, la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción, extenderá el diploma o título que lo acredite.

Artículo 45. Certificaciones, títulos y diplomas. Los trámites y requisitos para obtener las certificaciones de estudio, títulos y diplomas, se harán de conformidad a las disposiciones específicas correspondientes.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 46. Cobertura del Reglamento. El presente reglamento regirá la evaluación de los aprendizajes en todos los establecimientos educativos oficiales, privados, municipales y por cooperativa del país en todos los niveles educativos y modalidades.

Artículo 47. Establecimientos y Proyectos Experimentales. Las cohortes ya inscritas en los establecimientos y Proyectos Experimentales cuyo reglamento de evaluación haya sido aprobado por el Ministerio de Educación antes de entrar en vigencia el presente Reglamento continuarán rigiéndose por su propia reglamentación. Las cohortes de estudiantes que ingresen a partir del año 2008 deberán registrarse por el presente Reglamento.

Artículo 48. Evaluación del Reglamento. El Ministerio de Educación deberá organizar actividades anuales con el objeto de analizar la funcionalidad de este Reglamento y realizar las modificaciones necesarias.

Artículo 49. Divulgación del Reglamento. El Ministerio de Educación y sus dependencias deberán promover actividades de información y divulgación del contenido de este Reglamento.

Artículo 50. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación o la dependencia a quien se asigne esta función.

Artículo 51. Transitorio. Al iniciar la vigencia del presente Reglamento, los estudiantes inscritos en el Ciclo Escolar 2007 tendrán derecho a las oportunidades de recuperación establecidas en el Acuerdo Ministerial 1860-2005.

Artículo 52. Derogatoria. Se derogan el Acuerdo Ministerial No. 1356 de fecha 24 de noviembre de 1987, Reglamento de Evaluación del Rendimiento Escolar; Acuerdo Ministerial No. 1860 de fecha 4 de noviembre de 2005 y el Acuerdo Ministerial No. 2110 de fecha 22 de diciembre de 2005.

Artículo 53. Vigencia. El presente Reglamento empezará a regir, el dos de enero de dos mil ocho.

COMUNIQUESE



MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007
Publicado 18 de diciembre del 2007

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008
Publicado 18 de marzo del 2008

Que el Acuerdo Ministerial 1356 de fecha 24 de noviembre de 1987, Reglamento de Evaluación del Rendimiento Escolar, plantea un proceso de evaluación por objetivos, lo que no responde a un currículum organizado en competencias que requiere de procesos evaluativos específicos.

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 2692-2007 del 14 de diciembre del 2007, se estableció un puntaje mínimo de setenta puntos para obtener la aprobación de evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o equivalencia, incrementando en diez puntos la calificación que se había venido observando en el sistema educativo, para aprobar.

CAPÍTULO VII APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 20. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en los niveles de educación Primaria o Media. La aprobación de evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia se obtiene con un mínimo de setenta (70) puntos y la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de noventa (90) puntos.

"Artículo 20. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en los niveles de educación Primaria o Media. La aprobación o evaluaciones ordinarias y extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia se obtiene con un mínimo de sesenta (60) puntos y la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de ochenta (80) puntos."

Artículo 22. Escala de valoración del logro de competencias. Para efectos de aprobación y promoción se establece la siguiente escala para la verificación del logro de competencias.

- Excelente.** Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Muy Bueno.** Cuando el alumno haya alcanzado entre ochenta (80) y ochenta y nueve (89) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Satisfactorio.** Cuando el alumno haya alcanzado entre setenta (70) y setenta y nueve (79) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Debe mejorar.** Cuando el alumno haya alcanzado menos de setenta (70) puntos en las actividades de evaluación registradas.

"Artículo 22.- Escala de valoración del logro de competencias. Para efectos de aprobación y promoción se establece la siguiente escala para la verificación del logro de competencias.

- Excelente.** Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Muy Bueno.** Cuando el alumno haya alcanzado entre ochenta (80) y ochenta y nueve (89) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Satisfactorio.** Cuando el alumno haya alcanzado entre sesenta (60) y setenta y nueve (79) puntos en las actividades de evaluación registradas.
- Debe mejorar.** Cuando el alumno haya alcanzado menos de sesenta (60) puntos en las actividades de evaluación registradas."



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007
Publicado 18 de diciembre del 2007

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008
Publicado 18 de marzo del 2008

Artículo 23. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestres en los Niveles Primario y Medio. Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, en una unidad o bimestre, cuando el estudiante obtiene como mínimo setenta (70) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinada unidad o bimestre.

Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre, un estudiante no alcanza la nota mínima, se le asignará una actividad adicional que integre las competencias correspondientes a la misma. El resultado que obtenga en esa actividad adicional sustituirá la nota registrada con el menor puntaje.

Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso de evaluación de algún área, subárea, asignatura o su equivalente durante la unidad o bimestre.

"Artículo 23-. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestre en los Niveles Primario y Medio. Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente en una unidad o bimestre, cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinada unidad o bimestre.

Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre un estudiante no alcanza la nota mínima, se le asignará una actividad adicional que integre las competencias u objetivos correspondientes a la misma. El resultado que obtenga en esa actividad adicional sustituirá la nota registrada con el menor puntaje.

Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso de evaluación de algún área, subárea, asignatura o su equivalente durante la unidad o bimestre."

Artículo 24. Aprobación de área, subárea, asignatura o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final en los Niveles Primario y Medio. En los procesos de evaluación ordinaria y en los de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalencia se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de setenta (70) puntos, como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registrados durante el ciclo escolar y noventa, (90) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por suficiencia.

"Artículo 24-. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final en los Niveles Primario y Medio. En los procesos de evaluación ordinaria y en los de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalencia se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registrados durante el ciclo escolar, y ochenta (80) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por suficiencia."



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007
Publicado 18 de diciembre del 2007

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008
Publicado 18 de marzo del 2008

Artículo 26. Promoción de estudiantes del Nivel Primario. Los alumnos del Nivel Primario serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. En 1º y 2º grados de dos maneras:
 - a.1 Cuando obtengan un mínimo de setenta (70) puntos en las áreas de Matemática, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de setenta (70) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.
 - a.2. Cuando, al no obtener setenta (70) puntos, obtengan como mínimo sesenta (60) puntos al promediar las áreas de Matemáticas y Comunicación y Lenguaje, y un promedio mínimo de setenta (70) puntos en las otras áreas, con la condición de que tendrán que recibir un reforzamiento en el mes de octubre.
- b. En 3º, 4º, 5º y 6º grados cuando obtengan un mínimo de setenta (70) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de setenta (70) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.

***Artículo 26-. Promoción de estudiantes del Nivel Primario.** Los alumnos del Nivel Primario serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. En 1º y 2º grados de dos maneras:
 - a.1 Cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.
 - a.2 Cuando, al no obtener sesenta (60) en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, pero obtengan como mínimo cincuenta (50) puntos al promediar las áreas de Matemáticas y Comunicación y Lenguaje, y un promedio mínimo de sesenta (60) puntos en las otras áreas, con la condición de que tendrán que recibir un reforzamiento en el mes de octubre.
- b. En 3º, 4º, 5º y 6º grados cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en las áreas de Matemáticas, y Comunicación y Lenguaje, y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.*

Artículo 27. Promoción de estudiantes del Nivel Medio. Los estudiantes de todos los grados del Nivel Medio serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente del plan de estudios respectivo, con un mínimo de setenta (70) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.

***Artículo 27-. Promoción de estudiantes del Nivel Medio.** Los estudiantes de todos los grados del Nivel Medio serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en el plan de estudios respectivo, con un mínimo de sesenta (60) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007
Publicado 18 de diciembre del 2007

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008
Publicado 18 de marzo del 2008

CAPÍTULO VIII
RECUPERACIÓN DE ÁREAS, SUBAREAS O SU EQUIVALENTE

Artículo 29. Recuperación para estudiantes del Nivel Primario y estudiantes del Nivel Medio. Los alumnos del Nivel Primario y del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el grado o semestre escolar al que pertenece el área, subárea, asignatura o su equivalente que reprobaron.

El proceso de recuperación no aplica a los casos de promoción por promedio a que se refiere el inciso a.2, del Artículo 26, del presente reglamento.

"Artículo 29.- Recuperación para estudiantes del Nivel Primario y estudiantes del Nivel Medio. Los alumnos del Nivel Primario y del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en dos oportunidades, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el grado o semestre escolar al que pertenece el área, subárea, asignatura o su equivalente que reprobaron. Las recuperaciones deberán programarse en el mes de noviembre del ciclo escolar en curso y enero del siguiente ciclo escolar. El proceso de recuperación no aplica a los casos de promoción por promedio a que se refiere el inciso a.2 del Artículo 26 del presente reglamento".

Artículo 30. Recuperación para estudiantes de los Niveles Primario y Medio. Los alumnos de tercero, cuarto, quinto y sexto grados del Nivel Primario y todos los del Nivel Medio tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el ciclo o semestre escolar que reprobaron.

"Artículo 30.- Recuperación para estudiantes de los Niveles Primario y Medio. Los alumnos de tercero, cuarto, quinto y sexto grados del nivel primario y todos los del nivel medio tendrán derecho a recuperación en dos oportunidades, cuando comprueben que estuvieron legalmente inscritos en el ciclo o semestre escolar que reprobaron. Las recuperaciones deberán programarse en el mes de noviembre del ciclo escolar en curso y enero del siguiente ciclo escolar".



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2692-2007
Publicado 18 de diciembre del 2007

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2008
Publicado 18 de marzo del 2008

Artículo 31. Periodo para la recuperación en los Niveles Primario y Medio. La oportunidad de recuperación a que se refiere el Artículo 30 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- a. Para el ciclo anual en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- b. Para el ciclo semestral dos semanas después de finalizado el primer semestre del año. Para el segundo semestre, en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- c. Las fechas de la evaluación de recuperación, serán acordadas entre La Comisión de Evaluación, docentes, padres, madres y encargados de estudiantes del centro educativo.

Las fechas de recuperación se darán a conocer al inicio de cada ciclo escolar.

“Artículo 31-. Periodo para la recuperación para estudiantes en los Niveles Primario y Medio. La oportunidad de recuperación a que se refiere el Artículo 30 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- a. Para el ciclo anual: la primera oportunidad, en el mes de noviembre del ciclo escolar vigente y la segunda oportunidad en enero del ciclo escolar siguiente.
- b. Para el ciclo semestral: la primera oportunidad, dos semanas después de finalizado el semestre en que reprobó el curso y la segunda oportunidad una semana después de la primera.
- c. Las fechas de la evaluación de recuperación serán acordadas entre la Comisión de Evaluación, Docentes, padres, madres y encargados del centro educativo.

Las fechas de recuperación se darán a conocer al inicio de cada ciclo escolar a través del medio de comunicación más efectivo con el que cuente cada centro educativo.”

CAPÍTULO IX
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 35. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el Artículo 32 en los incisos a, b y d del presente reglamento se considerará aprobada si el alumno ha alcanzado como mínimo setenta puntos (70). Para la evaluación extraordinaria establecida en el inciso c, evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de noventa (90) puntos.

“Artículo 35. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el Artículo 32 en los incisos a, b, y d del presente reglamento se considerará aprobada si el alumno ha alcanzado como mínimo sesenta (60) puntos. Para la evaluación extraordinaria establecida en el inciso c, evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de ochenta (80) puntos.